CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA
SESIÓN ORDINARIA No. 3261

FECHA: Jueves 28 de abril de 2022
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: **Sala de Sesiones del Consejo Institucional**

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	**3**
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3260	**4**
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	**4**
ARTICULO 4.	Informe de Rectoría	**15**
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	**16**
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	**16**
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021. Audiencia a los auditores externos	**17**
ARTICULO 8.	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley “Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de	**29**

	Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818	
ARTICULO 9.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR"	**46**
ARTICULO 10.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales	**51**
ARTICULO 11.	Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa"	**58**
ARTICULO 12.	Modificación del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos	**63**
ARTICULO 13.	Modificación temporal de la plaza NT0051 adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA	**67**
ARTICULO 14.	Modificación temporal de la plaza NT0045, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano	**72**

ARTICULO 15.	Modificación temporal de las plazas NT0044 y NT0050 adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la labor de Comunicación del mismo Campus	**79**
ARTICULO 16.	Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2022	**86**
	ASUNTOS VARIOS	
ARTICULO 17.	**Temas de Asuntos Varios**	**90**
	a. Reconocimientos al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa	**90**
	b. Apertura para discutir acuerdos y tratar temas con la Comunidad Institucional	**90**
	c. Agradecimiento por divulgación de Leyes y Pronunciamientos	**91**
	d. Informe solicitado en el acuerdo de las Políticas Específicas de Ejecución	**91**

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, la señorita Abigail Quesada Fallas y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, el Sr. Daniel Cortés Navarro y el señor Saúl Peraza Juárez, así como la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, informa que se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

La señora Maria Estrada Sánchez, informa que se encuentra en su casa de habitación en Agua Caliente de Cartago

El señor señor Ronny Rodríguez informa que se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco.

La señorita Abigail Quesada Fallas, informa que se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en San Juan de Tres Rios.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, 4 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta ZOOM

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3260
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818. *(A cargo de la Presidencia)*

8. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021. Audiencia a los auditores externos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR". *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

10. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales". *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

11. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa". *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

12. Modificación del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional" en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018 relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

13. Modificación temporal de la plaza NT0051 adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

14. Modificación temporal de la plaza NT0045, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de

Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

15. Modificación temporal de las plazas NT0044 y NT0050 adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la labor de Comunicación del mismo Campus. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

16. Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

17. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3260

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3260 y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3261.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviado y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AE-191-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Expediente Legislativo No. 22755 "Pagar 2: Ley para Coadyuvar en el Pago del Servicio de la Deuda y de Transparencia en la Información de los Superávit de Instituciones Públicas (**SCI-616-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

2. **DCTLSJ-082-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. William Vives Brenes, Director del Departamento Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Institucional para el Acto de Graduación que se llevará a cabo en el auditorio del recinto de Zapote, el viernes 06 de mayo del 2022. Se organizará en dos actos, el primero a la 1:30 p.m. y el segundo a las 3:00 p.m. (**SCI-621-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

3. **CIE-090-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo de Rectoría, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Sc. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Dr. Alejandro Masis Arce, Director de Proyectos, en el cual remite pronunciamiento del Consejo de Investigación y Extensión sobre la condición precaria que tienen los proyectos de investigación y de extensión en cuanto a presupuesto de operación en el año 2022. **(SCI-623-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **CEDA-150-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ph.D. William Delgado Montoya, Presidente del Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite acuerdo tomado por el Consejo de Departamento en su Sesión Ordinaria CEDA-SO-02-2022, Artículo 5. Asuntos para análisis, discusión y toma de acuerdos, donde se acuerda "Aprobar la solicitud aprobación de interpretación del CI sobre acuerdo del IV Congreso, con base a lo señalado en el oficio CEDA-140-2022. **(SCI-637-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. NOTA: Respecto a este oficio, se recibió correo electrónico, con fecha de recibido 20 de abril, 2020, remitido por el Ph.D. William Delgado Montoya, dirigido a la Presidencia del Consejo Institucional en el cual textualmente indica: "Buenas tardes, con el acuerdo de hoy, se responde esta solicitud. Agradezco entonces sólo dar por recibido este acuerdo del Consejo del CEDA".

5. **DFC-417-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Bach. Daniel Abarca Calderón de la Unidad de Tesorería, al Ing. Jorge Carmona Chaves del Área de Sistemas del Departamento Financiero Contable, a la MBA. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría y a la Licda. Marisol Ramírez Vega de la Vicerrectoría de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-347-2022, "Seguimiento al oficio VAD-045-2022 referido a las acciones para atender la recomendación de la Auditoría Externa 2019, en el hallazgo No. 5 de los Estados Financieros" se indica que se atienden las observaciones indicadas, de requerir alguna ampliación al respecto, se podría coordinar una reunión para explicar el funcionamiento del sistema con una breve presentación, además, dados los ajustes indicados, se plantea una nueva fecha de para la atención del hallazgo, proponiéndose el 30 de junio del 2022. (**SCI-639-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

6. **AUDI-063-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se remite el informe AUDI-AD-001-2022 referido a "Advertencia sobre la necesidad de analizar la práctica institucional de compras al exterior", como un servicio preventivo, con el propósito de que se analicen los riesgos asociados y se establezca un plan de acción para su gestión. (**SCI-641-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

7. **AUDI-064-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite ampliación de plazo para

concretar plan de acciones de los informes AUDI-F-003-2016 "Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con la asistencia a los Consejos de Departamento por parte de los profesores del ITCR" y la recomendación 4.1.1 del informe AUDI-F-006-2017,"Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con el cumplimiento de la jornada laboral de los profesores del ITCR" y se registra la fecha propuesta para atender ambas recomendaciones el 09 de diciembre de 2022. (**SCI-641-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

8. **AUDI-SIR-028-2022** Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente de la Asamblea Institucional Representativa, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director, Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite Informe sobre cierre del seguimiento de recomendaciones AUDI-F-004-2017 "Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria" y se registra en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, 4.1.1; 4.1.2; 4.1.3 y 4.3 como No atendidas, la 4.2. como Implementada y la 4.4 como Atendida. (**SCI-654-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración

9. **ViDa-203-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, la MSO. Miriam Brenes Cerdas, Directora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, el Ing. Lisandro Araya Rodríguez, Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, el Ing. Carlos Alvarado Ulloa, Director de la Escuela de Biología, el MGA. Ricardo Coy Herrera, Director de la Escuela de Química, el MSC. Alexander Borbón Alpízar, Director de la Escuela de Matemática , dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite un Recurso de revocatoria con Apelación en Subsidio, con Concomitante Nulidad Absoluta al Consejo Institucional, dada la aprobación de la "Reforma del artículo 13 del "Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" en su Sesión Extraordinaria No. 3259, Artículo 1, del 08 de abril de 2022, que fue publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 901, del 08 de abril de 2022. (**SCI-660-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a Integrantes del Consejo Institucional; reenviado mediante mensaje de correo electrónico el viernes 22 de abril de 2022.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

10. **DATIC-118-2022** Memorando con fecha de recibido 09 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta oficio SCI-325-2022, solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de Agosto del 2005". Expediente No. 22.863. (**SCI-612-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-624-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

12. **AESC-047-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el MBA. Óscar Acevedo Whitford, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud de recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, y se sugiere al Consejo Institucional que tramite y apruebe una reforma del artículo 41 del Estatuto Orgánico de manera que el texto sea el que se plantea según Acuerdo del Consejo de Unidad Desconcentrada de la Carrera de Administración de Empresas San Carlos. (**SCI-625-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. **CE-042-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Milton Villegas Lemus, Coordinador del Área Académica de Ingeniería en Computadores, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Comisión Ad Hoc para dar seguimiento a la solicitud del Memorando SCI-290-2022, en el cual en atención a la solicitud SCI-290-2022 referente al requerimiento de actas y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Área Académica Ingeniería en Computadores, se informa que las actas del Consejo están en condición de documentos reservados, por lo que se le estarían facilitando en cuanto el Consejo las haya aprobado y en lo referente al Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo, se adjunta la última versión aprobada. (**SCI-626-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

14. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Cindy Calderón Arce, de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae **(SCI-632-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

15. **GASEL-104-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Reforma a los Artículos 24 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N°7779 del 30 de Abril de 1998 y Sus Reformas; y el

Artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemas, Ley N°121 Del 26 de octubre de 1909 y Sus Reformas". Expediente No. 22.906. (**SCI-640-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

16. **AUDI-AL-011-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Libro de Actas Núm. 151 del Consejo Institucional con razón de cierre, firmado y registrado, con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre", para atender solicitud planteada mediante oficio SCI-358-2022, del 08 de abril 2022. (**SCI-642-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

17. **ICSC-049-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la M.Sc. Gaudy Esquivel Vega, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería en Computación del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021), Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022, remite acuerdo tomado por el Consejo de la Unidad Desconcentrada de Computación N°06-2022, Articulo 4. **(SCI-643-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

18. **AE-194-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021), Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022, remite acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Administración de Empresas en su Sesión 04-2022, Artículo 8 **(SCI-651-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

19. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Raul Javier Chang Tam, Profesor de Posgrados Maestría en Administración de Empresas y Maestría en Administración de Negocios, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-652-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

20. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 21 de abril de 2022, suscrita por la Srita. Jenny Rivera Rojas, del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, FEITEC@itcr.ac.cr de la Federación de Estudiantes del Tec y pmata@itcr.ac.cr de la Sra. Ana Patricia Mata Castillo, en el cual emite un recordatorio de la presentación

declaración de bienes inicial ante la Contraloría General de la República, y solicita que una vez que la Contraloría General de la República envía el enlace al correo para gestionar la declaración, deben hacerlo llegar a la dirección de correo electrónico del Departamento de Gestión del Talento Humano como respaldo de su presentación y archivo respectivo. **(SCI-655-04-2022)** Firma digital

Se toma nota

21. **IC-191-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Directora a.i. de la Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley "Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de Agosto del 2005". Expediente No. 22. (**SCI-657-04-2022)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda

22. **GTH-332-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-310-2022 remite listado de anualidades para aniversario 2022. (**SCI-658-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

23. **SCI-359-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al oficio R-253-2022, Propuesta de Reglamento para el Programa de Fortalecimiento de Inglés, CONARE, para que se tramite según corresponda, lo anterior en atención a las recomendaciones 4.6 y 4.7, como parte del seguimiento al informe AUDI-CI001-2021 "Evaluación del proyecto estratégico denominado "Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores", y solicita documentación completa, justificación del origen del reglamento con respecto a las recomendaciones 4.6 y 4.7 del Informe de Auditoría AUDI-CI001-2021 y que se indique en cuales apartados del reglamento se estaría atendiendo los aspectos de las recomendaciones **(SCI-607-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

24. **SCI-356-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidenta de la Junta de Relaciones Laborales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de criterio sobre la Propuesta "Modificación de los artículos 2, 3 y 4 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR". **(SCI-610-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

25. **SCI-357-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Presidenta de la Junta de Relaciones Laborales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en

el cual remite solicitud de criterio sobre la Propuesta "Modificación de los artículos 2, 3 y 4 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR". **(SCI-611-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

26. **SCI-360-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se notifica el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022, Seguimiento a la recomendación 4.1.1 del Informe de Auditoría Interna AUDI-F-004-2017 "Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria". **(SCI-638-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

27. **SCI-362-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Informe de declaratoria de no procedente de la propuesta de "Reglamento de la Editorial Tecnológica" y menciona que ante la conveniencia de que se actualice el "Reglamento de la Editorial Tecnológica de Costa Rica", se estará solicitando a la Editorial Tecnológica que formule una propuesta de reforma integral que subsane las carencias indicadas (**SCI-619-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

28. **SCI-363-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, en el cual remite Informe de declaratoria de no procedente de la propuesta de "Reglamento de la Editorial Tecnológica" y solicita se formule una nueva propuesta de reforma integral, que subsane las carencias indicadas, dada la necesidad de que se actualice la normativa. (**SCI-620-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

29. **SCI-366-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al DAIR-060-2022, se informa que, el pasado viernes 01 de abril de 2022 fueron incluidos los Informes de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, para los periodos 2019, 2020 y 2021, en la página WEB de la Institución **(SCI-631-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

30. **SCI-367-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 3, incisos: 1, 4, 8, 10, 17, 60 y 61, del 20 de abril de 2022. **(SCI-644-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-368-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 3, incisos, 3, 5, 6, 12, 15 y 17, del 20 de abril de 2022. (**SCI-645-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-369-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 3, inciso 17, del 20 de abril de 2022. (**SCI-646-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-371-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de "Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas, y el Uso del Combustible según el Art. 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, del 4 de octubre de 2012, y sus Reformas (anteriormente denominado: Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas)". Expediente No. 22.459. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 06 de mayo de 2022. **(SCI-647-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-373-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para la Protección de Infraestructura Crítica". Expediente No. 22.591. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 06 de mayo de 2022. **(SCI-648-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-372-2022 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de "Ley para la Protección de

Infraestructura Crítica". Expediente No. 22.591, y se solicita sea remitido a más tardar el 29 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-649-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

36. **SCI-370-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de "Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas, y el Uso del Combustible según el Art. 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, del 4 de octubre de 2012, y sus Reformas (anteriormente denominado: Regulación de la Cuota Mensual de Combustible para Diputados y Diputadas)". Expediente No. 22.459, y se solicita sea remitido a más tardar el 29 de abril de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-650-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

37. **SCI-383-2022** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Q, Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual solicita copia del vídeo de la sesión 07-22 del Consejo de Docencia, realizada el miércoles 20 de abril del 2022. (**SCI-656-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

38. **ViDa-181-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunicado el Acuerdo tomado en la Sesión por Consulta Formal 06-2022, Solicitud para ampliar el plazo de entrega al mes de mayo. Propuesta: Modificación de los lineamientos curriculares para la formación Académica en entornos virtuales en el ITCR (SCI-1085-2022). (**SCI-617-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

39. **R-325-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 01-2022 y el dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-095-2022. Se indica que este informe debe ser tramitado en la Contraloría General de la

República, 15 días posterior al último día de cada mes del trimestre. **(SCI-622-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

40. R-331-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual en atención a la solicitud DSC-35-2022 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde y se solicita gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0051 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, jornada 100%, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-633-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

41. R-332-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual en atención a la solicitud DSC-36-2022 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde y se solicita gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0045 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Administración, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 01 de julio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-36-2022, en una jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-634-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

42. R-333-2022 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico San Carlos, en el cual en atención a la solicitud DSC-34-2022 y las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se procede con el trámite según corresponde y se solicita gestionar la modificación temporal de las características de la plazas NT0050 y NT0044, ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Comunicación, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 30 de junio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-34-2022, en una jornada de 40% para la plaza NT0050 y de 10% para la plaza NT0044, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-635-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

43. DAIR-068-2022 Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual da respuesta al oficio SCI-318-2022 sobre la incorporación de propuesta en agenda de la Sesión Extraordinaria AIR-101-2022, e informa que el Directorio considera la pertinencia de iniciar el proceso establecido para la inclusión de la propuesta y agendarla para la Sesión Extraordinaria AIR-101-2022, debido a la conveniencia de que sean tratadas en la misma sesión y se procure generar, a través de un proceso de conciliación, una nueva propuesta base que incluya ambas. **(SCI-659-04-2022)** Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoria

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Abordaje político con la nueva Asamblea Legislativa

- La reunión con los diputados de San José se llevó a cabo el 26 de abril en la UCR
- Participaron 8 de las 11 personas diputadas, quienes se mostraron muy complacidas con la invitación y recomendaron seguir esa línea de trabajo, una vez que se instalen en la AL
- Las diputadas y diputados aprovecharon para solicitar a las Universidades Públicas acciones concretas para:
  - ➔ Reducir la brecha de género
  - ➔ Reducir la brecha con las regiones
  - ➔ Revisar la oferta académica
  - ➔ Trasladar los productos de la investigación a los sectores beneficiarios

2. Situación del TEC en el tema de los hackers

- Para informar al Consejo y a la Comunidad Institucional, invitó a la directora del DATIC, Ing. Andrea Cavero.

Adelanta que a la fecha no tienen mayores problemas con los sistemas, particularmente porque en el 2021 se actualizó el equipo de protección, sin embargo, al tener sitios aislados del DATIC, se presentan situaciones de vulnerabilidad.

Se presenta a la Sesión la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administracion de Tecnologías de Comunicación, quien amplia sobre el tema. Comenta que siempre han existido amenazas, mismas que se han incrementado en las últimas semanas, se han detectado poco más de un millón de amenazas, un 5% han sido críticas, fueron aisladas y el seguimiento respectivo, lo cual aumentó el trabajo de las personas funcionarias del DATIC, aprovecha para destacar la excelente labor de todos, expone las gestiones llevadas a cabo hasta el momento y con las herramientas utilizadas, respaldos, etc. Considera que, aunque el DATIC maneja un excelente equipo técnico, gran parte consiste en el cuidado que deben tener los usuarios para no brindar información sobre las credenciales, etc. Amplia sobre las recomendaciones del MICIT, ya están aplicando las directrices.

El señor Luis Paulino Méndez resalta la importancia de aclarar el doble factor de seguridad ya que probablemente se tendrá una reacción por parte de las personas usuarias.

La señora Andrea Cavero manifiesta que ciertamente se realizarán cambios e insta a la Comunidad Institucional para que estén atentos a los diferentes comunicados del DATIC.

Se agradece a la Ing. Andrea Cavero, por la información.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza Cascante deja presentada la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta**:**

ASUNTO: Solicitud de revisión de norma confusa del Estatuto Orgánico del ITCR relacionada con la operación de las unidades desconcentradas

RESULTANDO QUE:

1. La Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas por medio del Memorando AESC-039-2022 realiza consulta respondida por la Asesoría Legal en el memorando "Asesoría Legal-125-2022", en cuanto a la función del Consejo de Unidad Desconcentrada de la carrera de Administración de Empresas, para recomendar y nombrar su personal:

> *"En este sentido, el Estatuto Orgánico del ITCR establece en el artículo 83-bis 4 como funciones de la Unidad Desconcentrada la posibilidad de proponer por medio del Coordinador el nombramiento del personal de la Unidad, previo estudio de la comisión nombrada y con el reglamento respectivo, que en este caso sería el Reglamento para Concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR.*
>
> *"Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada*
>
> *Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:*
>
> *l. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades de la unidad académica desconcentrada, deben ser realizadas por el consejo de ésta.*
>
> ***Los consejos de unidades desconcentradas tendrán las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10,*** *contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa.*
>
> *n. **Proponer al Vicerrector respectivo**, por medio del Coordinador, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo".*
>
> Con lo cual, la norma estatutaria plantea una situación diferente en funciones para los consejos de unidades desconcentradas que tendrán las funciones indicadas únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, tal como el caso de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresa en el Campus San Carlos y por ello, la aplicación de las funciones asignadas en los reglamentos institucionales le competerá al Consejo de la Escuela.

Además, de que se nota una diferencia en la instancia señalada en el Reglamento para Concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR, por cuanto el personal le compete nombrarlo al Consejo de Departamento (y no al vicerrector como lo indica el artículo 84-bis-4 del Estatuto) y en este caso la Unidad Desconcentrada no tiene los 10 profesores que se señala el mismo artículo 83-bis 4.

Por lo anterior, si no respetan los procedimientos y lo señalado en la normativa institucional mencionada, podría existir el riesgo de futuras nulidades, si algún interesado las reclamara."

2. Las funciones señaladas en los incisos l) y n) del artículo 83-bis 4, presentan una confusión en la lectura de las funciones señaladas para los Consejos de las Unidades Desconcentradas, en especial las de los incisos l) cuando señala en el párrafo segundo "*las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad es igual o mayor a 10, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido. En caso contrario, tales funciones corresponden al Consejo de la Escuela o Departamento que acordó desconcentrar el programa".*

Con este segundo párrafo y su lectura ubicada en el inciso l) y previo a otros incisos m) n) o), se genera una duda de cuáles funciones son las excepciones de funciones para los Consejos de Unidades Desconcentradas con menos de 10 profesores. Porque la primera parte del inciso l) equipara desempeñar las funciones *asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento* y posterior, a la redacción en el segundo párrafo del inciso l), destaca una excepción y además se incluyen incisos posteriores que refieren:

"m. Proponer al Director del departamento académico que desconcentró el programa, la remoción de profesores de la Unidad Desconcentrada cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, según los reglamentos respectivos.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

n. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Coordinador, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

o. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad."

En este caso, el inciso n) refiere a la figura del Vicerrector respectivo, el cual, no sería la instancia competente al tratarse de los nombramientos del personal, que se rige por el Reglamento específico de concursos internos y externos del ITCR.

Es necesario aclarar esta duda en el Estatuto que puede generar diversas interpretaciones a las excepciones dadas y la relación entre los incisos l) y n) del artículo 83-bis 4.

3. El estatuto Orgánico del ITCR prevé para la reforma e interpretación de este:

> *"Artículo 141*
> *El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.*
> *Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.*
> *Artículo 142*
> *Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*
> *El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*
> *Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*
> *El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia".*

CONSIDERANDO QUE:

1. En este tema surge también la duda del origen de la diferenciación de las Unidades Desconcentradas y la cantidad anotada de 10 profesores, la cual, repercute en las actuaciones de las Unidades existentes y su diferenciación, así como la particularidad de las Unidades en los Campus Tecnológicos de San Carlos y San José, y los Centros Académicos de Alajuela y Limón, por lo cual, es importante revisar el origen de la norma y su aplicación a la realidad de hoy y con la reforma de los Campus y sus unidades desconcentradas.
2. La situación actual del país e institucional, relacionada con las implicaciones de las aprobaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública y la Ley del Empleo Público, limita el crecimiento institucional en plazas y en personal, por lo cual, merece la pena revisar el tema de los tipos de unidades y su composición actual y funciones, que les limita actuación y podría ser un detonante de discriminación y trato justo en situaciones laborales y de nombramiento de personal.
3. La confusión en la norma 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del ITCR, es de interés de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos de la Institución, por las unidades desconcentradas existentes.

SE PROPONE:

1. A partir del análisis que se hace debido a la consulta de la Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas del Campus Tecnológico Local San Carlos, del artículo 83-bis 4, el cual fue reformado en varios incisos por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018, se solicita la revisión del mismo, dada la confusión que se detecta en la redacción de los incisos l) y n), el cual tiene incidencia en los temas relacionados con el nombramiento del personal de la institución, que no puede rozar normas de la Reforma Procesal Laboral,

como lo son el principio de igualdad y no discriminación, así como la normativa interna de la Segunda Convención Colectiva y el Reglamento de Concursos internos y externos del ITCR, y la obligación que tiene el Consejo Institucional de garantizar trato justo para todos los miembros de la Comunidad Institucional.
2. De igual forma, se solicita la revisión de norma 83-bis 4, ante la confusión detectada en las funciones de los Consejos de Unidades Desconcentradas, que operan en los Campus y Centros del ITCR.
Se solicita trasladar esta propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico.
MOCIÓN DE ORDEN: El señor Nelson Ortega solicita moción de orden, para adelantar el punto 7: "Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021. Audiencia a los auditores externos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración*), debido a que las personas invitadas ya están en espera. Se somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021. Audiencia a los auditores externos.

NOTA: Ingresan a la Sesión a través de la herramienta ZOOM, los invitados: Lic. Gerardo Montero Martínez, Socio Director, Lic. René Cubillo Vásquez, Encargado de Auditoría y la Lic. María Fátima Espinoza D´Trinidad, Gerente de Auditoría, todos colaboradores de la Empresa Despacho Carvajal y Colegiados, a las 8:21 a.m.
El señor Gerardo Montero Martínez inicia con la presentación.

CARVAJAL
Audit & Consulting

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Consejo Institucional
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021; y el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al 31 de diciembre de 2021; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 a los estados financieros.

LEA global
leading edge alliance
DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL
Audit & Consulting

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe.
Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

LEA global
leading edge alliance
DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL
Audit & Consulting

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificación y evaluación de riesgos de desviación material.
- Diseño y aplicación de procedimientos en respuesta a los riesgos identificados.
- Conocimiento y evaluación del control interno.
- Verificación de cumplimiento de políticas contables.
- Negocio en marcha.
- Revisión de la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros.
- Comunicación de resultados.

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL
Audit & Consulting

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad con relación a, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado número 1649
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2022.

San José, Costa Rica, 22 de marzo del 2022.

"Timbre de Ley número 6663, por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL Audit & Consulting

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	8.173.637	9.628.928
Inversiones a corto plazo	4	---	---
Cuentas por cobrar a corto plazo	5	723.080	3.838.122
Inventarios	6	212.599	217.009
Otros activos a corto plazo	7	166.127	199.121
Total del activo corriente		**9.275.443**	**13.883.180**
Activo no corriente			
Inversiones a largo plazo	8	67.645	65.802
Cuentas por cobrar a largo plazo	9	6.041.681	5.957.074
Bienes no concesionados	10	114.601.333	60.615.253
Otros activos a largo plazo	13	1.421.377	1.579.705
Total del activo no corriente		**122.132.036**	**68.217.834**
Total del activo		**131.407.479**	**82.101.014**

Continúa…

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL Audit & Consulting

Finaliza…

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo			
Pasivo corriente			
Deudas a corto plazo	14	5.599.188	4.045.939
Endeudamiento público al corto plazo	15	201.347	431.610
Fondos de terceros y en garantía	16	253.442	210.411
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	---	1.214.056
Otros pasivos a corto plazo	18	1.963	1.958
Total del pasivo corriente		**6.055.940**	**5.903.974**
Pasivo no corriente			
Deudas a largo plazo	19	78.213	74.899
Endeudamiento público a largo plazo	20	3.283.993	3.518.785
Total del pasivo no corriente		**3.362.206**	**3.593.684**
Total del pasivo		**9.418.146**	**9.497.658**
Patrimonio			
Capital	24	763.234	763.234
Transferencias de capital	25	3.012.442	3.012.442
Resultados acumulados	28	118.213.657	68.827.680
Total del patrimonio		**121.989.333**	**72.603.356**
Total del pasivo y patrimonio		**131.407.479**	**82.101.014**

LEA leading edge alliance

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL Audit & Consulting

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
Ingresos			
Impuestos			
Multas, sanciones, remates y confiscaciones			
Multas y sanciones administrativas	38	83.003	69.936
Remates y confiscaciones de origen no tributario	39	---	---
Ingresos y resultados positivos por ventas			
Ventas de bienes y servicios	40	572.096	581.316
Derechos administrativos	41	5.216.526	5.420.097
Ingresos a la propiedad			
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	46	298.137	522.126
Alquileres y derechos sobre bienes	47	795	5.366
Otros ingresos de la propiedad	48	301.854	292.259
Transferencias			
Transferencias corrientes	49	59.073.531	58.595.676
Transferencias de capital	50	147.617	2.792.036
Otros ingresos			
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	51	195.868	95.489
Reversión de perdida por deterioro y desv de bienes	53	3.728	4.896
Recuperación de previsiones	54	25.613	84.125
Otros ingresos y resultados positivos	57	884.124	205.387
Total de ingresos		**66.802.892**	**68.668.710**

LEA global leading edge alliance

DFK INTERNATIONAL

Continúa…

CARVAJAL Audit & Consulting

Finaliza…

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
ESTADOS DE RENDIMIENTO FINANCIERO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Notas	2021	2020
GASTOS			
Gastos de funcionamiento			
Gastos en personal	58	45.541.134	48.288.179
Servicios	59	4.401.064	5.008.588
Materiales y suministros consumidos	60	1.151.322	1.337.031
Consumo de bienes distintos de inventarios	61	4.518.285	4.258.154
Perdidas por deterioro y desv de bienes	62	---	---
Deterioro y pérdidas de inventarios	63	3.447	3.905
Deterioro de inversiones y Ctas por cobrar	64	2.368.619	220.635
Cargos por provisiones y reservas técnicas	65	3.411.633	2.220.860
Gastos financieros			
Intereses sobre endeudamiento público	66	118.464	162.390
Gastos y resultados negativos por ventas			
Costo de ventas de bienes y servicios	68	31.575	45.777
Transferencias			
Transferencias corrientes	71	7.076.903	6.931.772
Otros gastos			
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	73	135.654	91.767
Otros gastos y resultados negativos	75	221.203	163.886
Total de gastos		**68.979.303**	**68.732.944**
Ahorro y/o Desahorro del periodo		**(2.176.411)**	**(64.235)**

LEA global leading edge alliance

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

DFK INTERNATIONAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

Carta de Gerencia 2-2021

Informe final

CARVAJAL Audit & Consulting — LEA global leading edge alliance

CARVAJAL Audit & Consulting

San José, 22 de marzo de 2022.

Señores
Consejo Institucional
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR.)

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios profesionales, efectuamos la segunda visita de auditoría externa al 31 de diciembre de 2021, al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y con base en el examen efectuado notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG 2-2021.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

LEA global leading edge alliance — DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL
Audit & Consulting

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR.), y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

COSTA RICA TIMBRE 100 COLONES 100

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 07
Vence el 30 de setiembre del 2022.

"Timbre de Ley número 6663 por ¢100 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se cancela y adhiere al original de este documento."

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL
Audit & Consulting

ANEXO-I.
SEGUIMIENTO DE CARTAS DE GERENCIA ANTERIORES

Ref Hallazgo	Carta gerencia	Hallazgo	Estado actual
3	CG-1-2020	Existen registros auxiliares que carecen de información necesaria. (Garantías de cumplimiento y de participación). **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:** En el VAD-050-2022, en el cual se le solicita al Rector la aprobación del ajuste de la cuenta, con base en el nuevo edicto y nuevo plazo de prescripción. El ajuste realizado es para dar de baja los saldos prescritos de la cuenta contable Fondos de Terceros y en Garantía, con fundamento en los niveles de autorización establecidos en las "Disposiciones para la realización de ajustes contables a los Estados Financieros del ITCR".	Al 31 de diciembre de 2021, este hallazgo se encuentra **en proceso**, ya que, aún existen líneas que no cuentan con la fecha del documento.
3	CG-1-2019	Deficiencias de registro en la cuenta de ingresos de derechos de estudio.	Al 31 de diciembre de 2021, la condición se mantiene **en proceso**. Existen partidas de ingresos que se contabilizan con base en efectivo.
1	CG-1-2017	El sistema de información contable no se encuentra debidamente integrado entre las unidades del departamento financiero contable.	Al 31 de diciembre de 2021, esta observación se mantiene **en proceso**.

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)

Informe sobre el trabajo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria
Al 31 de diciembre del 2021
Informe final

CARVAJAL Audit & Consulting — LEA global leading edge alliance

CARVAJAL Audit & Consulting

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Señores
Consejo Institucional
Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)

Hemos realizado los procedimientos contratados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y especificados en el cartel de Contratación abreviada N°2018LA-000028- APITCR Servicios de auditoría externa periodo 2021 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

LEA global leading edge alliance — DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL Audit & Consulting

Opinión

En nuestra opinión, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

CARVAJAL Audit & Consulting

ANEXO 1:
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Expresado en miles de colones costarricenses)

	Nota	Total
Ingresos presupuestarios formulados		72.339.619
Ingresos reales	1	72.181.875
Superávit o déficit de ingresos		**157.744**
Egresos presupuestarios formulados		72.339.618
Egresos reales	2	64.890.624
Superávit de egresos		**7.448.994**
Superávit para el período 2021	**{a}**	**¢7.291.250**

{a} La composición del superávit del periodo 2021, se detalla a continuación:

	Total
Superávit libre	¢7.448.994
Déficit específico	¢157.744
Superávit para el período 2021	**¢7.291.250**

LEA leading edge alliance DFK INTERNATIONAL

NOTA: Se retiran los invitados de la sesión a las 8:55 a.m
El señor Nelson Ortega Jiménez, presenta la propuesta denominada: Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*"**10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

*"**Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

…

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

…

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones."

3. La Directriz Nº DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada "LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS ENTES CONTABLES PÚBLICOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AUDITADA POR AUDITORÍAS EXTERNAS Y ESTUDIOS ESPECIALES DE AUDITORÍAS INTERNAS RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL", indica en el apartado IV, incisos 1 y 2:

*"**IV. ASPECTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR***

A continuación, se detallan los aspectos que deben de cumplir:

AUDITORIAS EXTERNAS

1- Las empresas e instituciones públicas deberán remitir a esta Dirección los resultados de las auditorías externas que se realizan de los respectivos estados financieros

2- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.

…"

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 9, del 16 de febrero de 2022, conoció los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

5. La Secretaría del Consejo Institucional el 25 de marzo de 2022, recibió la nota CG-2-2021, suscrita por el Lic. Gerardo Montero Martínez, Contador Público del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, dirigida al Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la

Sra. Marisol Ramírez Vega, funcionaria de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAE. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, en el cual remite entre otros documentos, el Informe final de la opinión de los auditores independientes (Despacho Carvajal & Colegiados) respecto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

6. Las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen la responsabilidad del Consejo Institucional en la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión extraordinaria No. 967-2022, celebrada el martes 26 de abril de 2022, conoció los documentos remitidos por el Lic. Gerardo Montero Martínez, Contador Público del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, en la nota CG-2-2021; resaltando que, la opinión del Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S.A., Cédula jurídica N° 3-101-122731-10, en cuanto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 señala en la página No. 3 del informe:

"Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021; y el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al 31 de diciembre de 2021; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 1 a los estados financieros*."* (El resaltado es propio)

2. Conocida la opinión de los Auditores Independientes, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados.

3. En cumplimiento de la Directriz Nº DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución deberá remitir a más tardar el 30 de abril de 2022, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.

SE ACUERDA:

a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, auditados por el Despacho Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., Cédula jurídica N° 3-101-122731-10.

Adobe Acrobat Document

b. Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz Nº DCN-0001-2020.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Se realiza un receso a las 9:04 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:31 am.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818; elaborada por la Presidencia del Consejo Institucional (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea

Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

"Son funciones del Consejo Institucional:

…

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en el cual se solicita criterio sobre el expediente de Proyecto de Ley No. 22.818 denominado "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE COSTA RICA PARA QUE SEGREGUE CINCO LOTES DE UNA FINCA MADRE, SE DESAFECTAN CAMBIANDO SU USO PÚBLICO Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE CIUDAD QUESADA".

4. El artículo 1 del proyecto de Ley No. 22.818 plantea lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica cuatro – cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro cinco (N.°4-000-042145) a segregar cinco lotes de una finca de su propiedad ubicada en el partido de Alajuela, cantón segundo San Ramón; distrito catorceavo San Lorenzo; inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real cero noventa y ocho, matrícula: doce doce trece- cero cero cero (N.°121213-000), cuya naturaleza es: terreno cultivado en parte de repastos y parte de montaña. Mide tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados (3.194.000 m2); los linderos son: norte: río San Lorenzo en medio y en parte río la Esperanza, sur: Instituto Agropecuario Costarricense, este: Heriberto Quirós Rodríguez, Faustino Gamboa y camino a cataratas en medio, oeste: río La Esperanza en medio, Juan Mercedes Matamoros. Los lotes por segregar se describen así:

a) Lote con plano catastrado 2-2210558-2020. Mide seiscientos treinta y un metros cuadrados (631 m2). Linda al norte con calle pública, noreste con calle pública, noroeste con Ministerio de Educación Pública (MEP), sur con calle pública, sureste con calle pública y suroeste con Silvia Arguedas Rodríguez, este con calle pública y oeste con Silvia Arguedas Rodríguez.

b) Lote con plano catastrado 2-2214150-2020. Mide cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (461 m2). Linda al norte con Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), noreste con Christian Andrés Blanco Zamora, noroeste con Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), sur con calle pública, sureste con calle pública, suroeste calle pública y este con calle pública y oeste con calle pública.

c) Lote con plano catastrado 2-2214949-2020. Mide cinco mil novecientos ochenta metros cuadrados (5980 m2). Linda al norte con Los Esforzados Zuñiga y Corrales S.A, noreste con calle pública, nororeste con Los Esforzados Zuñiga y Corrales S.A., sur con Sergio Vega Araya, sureste con Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo y Valle Azul de San Ramón y calle pública, suroeste con Sergio Vega Araya, este con calle pública y oeste con Los Esforzados Zúñiga y Corrales S.A.

d) Lote con plano catastrado 2-2217487-2020. Mide mil ciento cuatro metros cuadrados (3104 m2). Linda al norte con calle pública, noreste con Aracelly Castro Blanco, noroeste calle pública, sur con calle pública, sureste con Ana Lorena Jiménez Méndez, suroeste con calle pública, este con Ana Lorena Jiménez Méndez y oeste con calle pública.

e) Lote con plano catastrado 2-2219275-2020. Mide siete mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados (7699 m2). Linda al norte con Brittany María Madrigal Córdoba, al noreste con Juanflor S.A y Ana Iris Sibaja Rojas, noroeste con José Luis Blanco Blanco y Carmen Lidia Jiménez Méndez, al este con María Eugenia Zamora Porras, sureste con Christian Andrés Blanco Zamora e Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), al sur con calle pública, suroeste con calle pública.

5. La recepción del texto del proyecto de Ley No. 22.818 fue conocida en la Sesión Ordinaria No. 3258 del 06 de abril de 2022 del Consejo Institucional, y se acordó

trasladarlo a la Oficina de Asesoría Legal y a la Comisión Permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional, para la emisión de su criterio sobre el tema.

6. El artículo 121 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en su inciso 14, lo siguiente:

"ARTICULO 121 Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió sendos oficios de la Oficina de Asesoría Legal, de la Comisión de Planificación y Administración y de la Licda. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal del Campus Tecnológico San Carlos, que contienen criterios sobre el proyecto de Ley No. 22.818.

2. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, desarrollado por línea jurisprudencial de manera más amplia por el voto 1313-1993 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de la República, es claro en establecer que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuenta con **autonomía universitaria**, la cual es especial por ser la más amplia que concede el ordenamiento jurídico costarricense, y distinta a todas las demás (que en sentido negativo es equivalente a decir que no es igual a ninguna otra).

3. Según Baudrit (2009)[1]: "El artículo 84 consagra seis manifestaciones de la autonomía universitaria: 1) independencia en sus funciones, 2) capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, 3) capacidad jurídica plena para darse su propio gobierno, 4) capacidad jurídica plena para darse su propia organización, **5) patrimonio propio o hacienda universitaria**, 6) financiación del Estado. Estos seis aspectos o manifestaciones de la autonomía universitaria se complementan y se vinculan intrínsecamente de modo tal que no pueden ser analizados en forma aislada. Se implican, necesariamente, unos a otros". (la negrita es proveída)

4. Baudrit (2009), entiende por la hacienda universitaria: "el conjunto de medios económicos que le permiten cumplir con sus funciones".

5. El proyecto de ley en análisis pretende que se segreguen y desafecten cinco lotes propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), cambiando su uso público y, se autorice por parte del instituto, la donación de los terrenos a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada, sin que exista en la iniciativa de ley, exposición de motivos que justifique y razone, los motivos de fondo por los que el ITCR deba ceder patrimonio institucional, en detrimento de su hacienda universitaria.

6. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una persona jurídica estatal con independencia funcional y con capacidad jurídica plena, con lo cual sus autoridades están llamadas al resguardo de sus intereses, estando por ello obligadas a velar por la protección del patrimonio institucional.

7. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como manifestación de su autonomía, cuenta con normativa propia que regula la materia de donaciones (artículo 18, inciso r del

---

[1] * Baudrit Carrillo, Luis. (2009) Autonomía universitaria y control de la hacienda pública. Disponible en: https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2011/AUTONOMA_UNIVERSITARIA_Y_CONTROL_DE_LA_HDA_PBLICA_IV-2009_Luis_Baudrit.doc.

Estatuto Orgánico del ITCR, además de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR), por ende, el cumplimiento previo de lo estipulado en la normativa interna es necesario a efecto de evitar violación al mandato constitucional de lo contemplado en el artículo 88 constitucional.

> "ARTÍCULO 88.- **Para la discusión y aprobación** de proyectos de ley relativos a las **materias puestas bajo la competencia** de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, **o relacionadas directamente con ellas**, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas". (la negrita es proveída)

8. Si bien el proyecto consultado pretende generar una norma habilitante al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que pueda donar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, es claro que la mera autorización para donar un bien inmueble no obliga al Instituto a hacerlo, ni releva a las personas integrantes del Consejo Institucional de las responsabilidades que puedan caberles por autorizar la donación, dado que cualquier acuerdo de donación de un bien inmueble institucional debe considerar razones de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, además de la legalidad, y estar plenamente ajustado a lo dispuesto en el artículo 38 del "Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica".

9. Por lo indicado en el punto anterior, resulta extraño que un proyecto de ley que pretenda autorizar al Instituto a donar un bien inmueble de su propiedad sea gestionado ante la Asamblea Legislativa por terceras personas, sin que medie la iniciativa del propio Instituto, por cuanto se puede incurrir en procesos de trámite en sede legislativa, y en el propio Instituto Tecnológico, como es el acto presente, que desemboquen en la aprobación de una ley, con el consumo de recursos públicos que ello demanda, pero que finalmente no se alcance el cometido de la donación por cuanto el Consejo Institucional carezca de fundamentos para autorizarla.

10. En resguardo de la independencia para el desempeño de sus funciones y de la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que le confiere el artículo 84 de la Constitución Política al Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo que cabe esperar es que la iniciativa ante la Asamblea Legislativa para el trámite y aprobación de un proyecto de ley que pretenda la autorización para desafectar y donar parte de su patrimonio nazca del propio Instituto cuando, en ejercicio de la autonomía universitaria, una vez analizadas las razones de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, y valoradas en su justa dimensión, se acuda ante la Asamblea Legislativa en procura de la norma habilitante para la donación que exige el artículo 121 de la Constitución Política. El procedimiento inverso no se considera por este Consejo plenamente conforme con el respeto a la autonomía universitaria, tal como ha señalado en su criterio la Oficina de Asesoría Legal y, tal como ha quedado indicado en el punto anterior, expone a trámites que consumen recursos públicos que podrían resultar ineficaces.

11. La falta de fundamentación y justificación del proyecto de Ley No. 22.818 no permite a este Consejo Institucional valorar las razones de fondo que puedan motivar la donación de los cinco lotes que se pretende autorizar, lo que unido a que se considera que este tipo de proyectos legislativos solo deben formularse por gestión directa del propio

Instituto, lleva a este órgano colegiado a no estar de acuerdo con la iniciativa legislativa sometida a consulta.

SE ACUERDA:

a. Informar a la Asamblea Legislativa, como respuesta a la consulta del Proyecto de Ley Expediente No. 22.818, que el Consejo Institucional considera que esta iniciativa de ley no respeta plenamente la autonomía universitaria que la Constitución Política le garantiza al Instituto, por tratarse de un proyecto que tiene afectaciones en el patrimonio institucional, que no nace del propio Instituto y porque la ausencia de justificaciones y de motivaciones en la documentación recibida no permite valorar si, en caso de que la ley se aprobara, este Consejo tendría razones de oportunidad, conveniencia, razonabilidad o proporcionalidad para aprobar la donación, en el marco de la normativa institucional vigente. Informar, consecuentemente, que este Consejo Institucional no avala el trámite de aprobación del proyecto de Ley Expediente No. 22.818 y solicita que no se apruebe.

b. Advertir, con base en los criterios recibidos y que se incorporan como parte del punto siguiente, que el proyecto de ley presenta errores. En efecto, "los terrenos que son incluidos en el proyecto son parte de la finca 2-121213-000, que mide según registro público 3.494.480 metros cuadrados, y *en* el artículo 1 del proyecto ley indica la medida registral de forma incorrecta" y "se indica que en el Proyecto de Ley las donaciones autorizadas en el artículo 4 estarán libres de gravámenes y anotaciones"; sin embargo, para la finca 2-121213-000 sí constan gravámenes tales como servidumbre trasladada y la demanda ordinaria por el expediente 21-000103-00993-AG (el cual es solo uno de los 9 procesos ordinarios que se están tramitando en el Juzgado Agrario de San Ramón, por la invasión de la finca en cuestión).

c. Hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el contenido de los criterios recibidos que se mencionan el considerando 1, de la siguiente manera:

<u>Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración</u>

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.818	**Proyecto de Ley "Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que segregue cinco lotes de una finca madre, se desafectan cambiando su uso público y se autoriza al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que los done a la Municipalidad de San Ramón y a Las Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada (Anteriormente Denominado: Autorización al Instituto Tecnológico de Costa Rica para que done un**	**Sí**	***Oficina de Asesoría Legal*** *I-CONSIDERACIONES GENERALES* *Según el proyecto de ley, se pretende, según su artículo 1, autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que segregue cinco lotes de una finca de su propiedad ubicada en el partido de Alajuela, cantón segundo San Ramón; distrito catorceavo San Lorenzo; inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real cero noventa y ocho, matrícula: doce doce trece-cero cero cero (No.121213-000), cuya naturaleza es: terreno cultivado en parte de repastos y parte de montaña. Mide tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados (3.194.000 m2).*

	inmueble de su propiedad a La Asociación Desarrollo Comunal de Pueblo Nuevo". Expediente No. 22.818		*II- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY* *Esta Asesoría Legal desea reiterar las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 965-2022, del 07 de abril de 2022, por medio de oficio SCI-365-2022**,** en la cual se mencionó:* *"Mediante comunicación ALSC/011/2022, la M.Sc. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal del Campus Tecnológico Legal San Carlos, y en relación con el Proyecto de Ley Expediente No. 22.818,* ***indica que los terrenos que son incluidos en el proyecto son parte de la finca 2-121213-000, que mide según registro público 3.494.480 metros cuadrados, y en el artículo 1 del proyecto ley indica la medida registral de forma incorrecta y debe hacerse la observación para que se corrija****". (la negrita es proveída)* *"En la misma comunicación, se indica que en el Proyecto de Ley* ***las donaciones autorizadas en el artículo 4 estarán libres de gravámenes y anotaciones; sin embargo, para la finca 2-121213-000 sí constan gravámenes tales como servidumbre trasladada y la demanda ordinaria por el expediente 21-000103-00993-AG*** *(el cual es solo uno de los 9 procesos ordinarios que se están tramitando en el Juzgado Agrario de San Ramón, por la invasión de la finca en cuestión)." (la negrita es proveída)* *En síntesis, la iniciativa de ley necesita las dos correcciones señaladas, pues ambas tienen incidencia en el resultado final de la misma.* *III-SOBRE LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ITCR*

			En cuanto al tema en referencia, esta Asesoría Legal mediante oficio AL-458-2021, ya ha sido consultada por el Consejo Institucional por medio de oficio (SCI-750-2021), sobre lo cual, se reitera lo dicho en el criterio citado, que en lo que interesa se dijo: *(…)* ***"Décimo:*** *Procederé entonces a dar respuesta concreta a sus dudas:* ***1. ¿Constituye el Estatuto Orgánico del ITCR, en su artículo 18, inciso r, norma habilitante suficiente para enajenar o donar los bienes inmuebles del ITCR? o ¿se requiere de una norma o ley especial?*** *Efectivamente, el artículo 18 inciso r del Estatuto Orgánico del ITCR, es norma habilitante suficiente para enajenar o donar bienes inmuebles, pues, como lo reconoce la Sala Constitucional en su jurisprudencia, el Estatuto Orgánico de una Universidad Pública en Costa Rica* ***tiene carácter de ley en sentido material.*** ***2. ¿Se identifican requisitos o condiciones en la normativa vigente, tanto interna como nacional, que deban ser consideradas, previo a resolver la solicitud de donación?*** *Como condiciones o requisitos necesarios para formar la voluntad del legislador universitario, se necesita, cumplir con lo requerido por el art. 38 del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR.* *Adicionalmente se señala, una vez constatados esos requisitos, al tratarse de un bien público la Ley de Contratación Administrativa prevé que se requiere que, si no consta el procedimiento utilizado para la afectación, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea Legislativa para su desafectación.*

			3. ¿Qué gestiones debe realizar el Consejo Institucional para dar curso a la donación de bienes del ITCR, ante esta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo? *El art. 38 del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR, establece que, el* ***Departamento de Aprovisionamiento*** *o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos,* ***iniciará el proceso de donación****, siempre y cuando el* ***criterio técnico*** *determine que el activo es funcional, que no satisface una necesidad institucional y se realice a entes públicos, entes sin fines de lucro.* *El* ***Departamento de Aprovisionamiento****, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos,* ***es el responsable de verificar que la donación se dé con todos los requisitos de ley,*** *en* ***cumplimiento de este reglamento*** *y el fin que persigue y llevará el control sobre bienes donados por la institución.* ***Corresponde únicamente al Consejo Institucional, autorizar o no la donación del bien cuyo monto total sobrepase el límite general de contratación administrativa para la contratación directa.*** *Si el Consejo Institucional decide autorizar la donación deberá instruir al Departamento de Aprovisionamiento, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, para que finalice las gestiones correspondientes".* *Asimismo, por medio de oficio R-239-2022 se solicitó criterio para conocer si las disposiciones del artículo 38 del Reglamento para la Gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y*

			otros activos del Instituto Tecnológico de Costa Rica están dentro del bloque de legalidad. *Al respecto, la Asesoría Legal mediante oficio AL-137-2022, mencionó:* *(…)* *"Por lo antes expuesto, esta Asesoría Legal mantiene el criterio externado mediante oficio AL458-2021, de manera que las disposiciones del artículo 38 del Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos se fundamentan en disposiciones emanadas de normas superiores por lo que están dentro del bloque de legalidad, de manera que el Consejo Institucional puede autorizar donaciones.* *Para finalizar, esta Asesoría advierte que el artículo 38 del Reglamento supra indicado, faculta al señor Rector a autorizar las donaciones cuyo monto total no sobrepase el límite general de contratación administrativa para la contratación directa, no obstante,* ***de conformidad con el Estatuto Orgánico, la potestad para enajenar bienes de la institución es exclusiva del Consejo Institucional. Entendiéndose enajenar como el acto de vender, donar o ceder el derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad".*** *IV- SOBRE LA POSIBLE VULNERACIÓN A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA* ***Esta Asesoría Legal también desea advertir el riesgo que corre el plenario de la Asamblea Legislativa al aprobar la presente iniciativa de ley, sin que se cuente con lo establecido artículo 18, inciso r del Estatuto Orgánico del ITCR, además de lo establecido en el Reglamento***

			para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR. *V- CONCLUSIÓN* *Advertir a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley debe ser corregido en cuanto a lo señalado en el punto II del presente criterio.* ***Además, indicar a la Asamblea Legislativa sobre lo dicho en el punto IV del presente criterio, en cuanto al riesgo que se corre de la vulneración a la autonomía universitaria y vicios de constitucionalidad en caso de aprobación sin la autorización por parte del Consejo Institucional.*** ***Por último, corresponde al Consejo Institucional tomar la decisión sobre la autorización para la donación de los bienes inmuebles en cuestión.*** *De esta forma, se concluye con el análisis y criterio encomendado, a la espera de haber satisfecho a cabalidad las expectativas del caso.* ***Oficina de Asesoría Legal, Campus Tecnológico Local ITCR San Carlos*** ***RECOMENDACIONES.*** *En el Campus Tecnológico San Carlos se ha conocido previamente de la solicitud de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo, cédula Jurídica 3-002-157643, Provincia Alajuela, Cantón San Ramón, Distrito San Lorenzo, sobre la donación de 5 terrenos para uso comunal y por su parte, la Dirección del Campus emitió el Memorando DSC-100-2021 de la conformidad con los trámites, ante la situación detectada y la falta de uso por parte de la institución de dicho*

			terrenos, que desde hace varios años son de uso comunal en Pueblo Nuevo. *El uso de los terrenos por parte de la asociación y la iglesia de Pueblo Nuevo, está relacionada con la invasión que sufrió la finca conocida como Finca La Balsa, inscrita al folio real 2-121213-000, en los años 1984 y 1987, y posteriormente, los invasores realizaron procesos de información posesoria, en los cuales el ITCR no fue notificado y no conoció de dichos procesos, por lo cual, con el paso de los años, la parte de la propiedad que fue invadida no se usó más por parte de la institución.* *Estos 5 lotes están catastrados y a nombre del ITCR por cuanto el topógrafo que fue contratado para la medición de la finca la Balsa en el año 2020, detecta el faltante de terreno con respecto a la medida registral y al plano original del año 1961 y por ello, se iniciaron varios juicios ordinarios agrarios, contra los invasores de la finca en los años 80.* *Tanto la Asociación como la Iglesia no pudieron gestionar el proceso judicial de información posesoria de dichos terrenos, porque el Catastro Nacional detectó la situación de la finca con los últimos planos que se realizaron en el año 2020.* *De manera tal que, los terrenos que son incluidos en el proyecto ley No. 22.818 son parte de la finca 2-121213-000, que mide según registro público 3.494.480 metros cuadrados, y en el artículo 1 del proyecto ley indica la medida registral de forma incorrecta y debe hacerse la observación para que se corrija.* *Por parte de la instancia máxima de la Institución se deberá decidir si se realiza o no la donación de los 5 lotes*

			que se usan en forma comunal en Pueblo Nuevo y en este sentido, el proyecto ley es la autorización para que la institución pueda donarlos a la Municipalidad de San Carlos y a Temporalidades de la Iglesia, el cual es el único camino legal para la desafectación de un bien público, para que vía ley sea donado a otra institución, tal como este caso nos ocupa. *Además, se indica en el Proyecto Ley que las donaciones autorizadas en el artículo 4 estarán libres de gravámenes y anotaciones, sin embargo, es necesario anotar y se adjunta certificación reciente de la finca 2-121213-000, en la cual si constan gravámenes tales como servidumbre trasladada y la demanda ordinaria por el expediente 21-00010300993-AG (el cual es solo uno de los 9 procesos ordinarios que se están tramitando en el Juzgado Agrario de San Ramón, por la invasión de la finca indicada supra).* *En detalle de los 5 lotes, la Dirección del Campus San Carlos se ha pronunciado sobre el no uso institucional de los lotes que se solicitan donar y se detallan:* *1.* ***Designación y uso comunal de los lotes:*** *Desde hace unos dos años, la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo ha pretendido la cesión de 5 lotes designados para su uso así: (1) Templo Católico: Plano 2-2210558-2020 con un área de 631 metros cuadrados, (2) Plaza de Deportes: Plano 2-2219275-2020 con un área de 7699 metros cuadrados, (3) Cocina Comunal: Plano 2-2214150-2020 con un área de 461 metros cuadrados, (4) Terreno alrededor de Salón Comunal: Plano 2-2214949-2020 con un área de 5980 metros*

			cuadrados, y (5) Cocina Comunal Vieja: Plano Inscripción 2-2217487-2020 con un área de 3104 metros cuadrados. *2. **El ITCR utilizaba inicialmente esos terrenos:** Los terrenos en mención corresponden al plano de la finca 2-121213-000, lo que constituye la finca madre, fueron utilizados inicialmente en las actividades académicas de la carrera de Ingeniería en Agronomía. El uso se inició en 1978, cuando se adquirió la finca, y se extendió hasta 1984.* *3. **Posesión en precario:** Parte de la finca madre sufrió un proceso de invasión en la primera mitad de los años ochenta, en 1984. A partir de entonces se declaró un proceso de posesión en precario y se buscó cómo resolver la situación a través de la indemnización por parte del Instituto de Desarrollo Agrario (hoy Inder). Por todo ello, el ITCR dejó de utilizar la parte invadida de la finca, a partir de 1984, a la espera de la resolución legal correspondiente.* *4. **Gestiones de informaciones posesorias:** Tras la invasión, se presentaron diversos trámites subsiguientes de informaciones posesorias, en los que el ITCR no recibió notificación. Algunas gestiones de informaciones posesorias prosperaron, y otras no. Al paso del tiempo, los citados terrenos, hoy pretendidos en donación, quedaron aislados y alejados de las actividades normales que el ITCR ha venido realizando en finca La Balsa, en la parte no invadida. Esos terrenos hoy pretendidos en donación están registrados a nombre del ITCR.* *5. **Los terrenos citados actualmente no se utilizan en actividades del ITCR:** Desde que*

			se desató la posesión en precario, ningún programa académico o de apoyo a la academia, ninguna actividad del Campus San Carlos, utiliza los 5 terrenos en mención. Tampoco existe proyección alguna de utilizar esos 5 terrenos en proyectos futuros del ITCR. Los terrenos están utilizados por la comunidad de Pueblo Nuevo, en los fines que sus nombres indican, y desde que el ITCR no hizo más uso de la parte invadida de la finca, en 1984. Las actividades de salón comunal, de una iglesia, de una cocina y de plaza de deportes de la comunidad, no corresponden al ITCR, sino al uso comunal que confiere la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo. *6.* ***La posible donación no afectaría el desarrollo de actividades del ITCR:*** *En consecuencia, la posible donación de los terrenos mencionados no afectaría el desarrollo normal de las actividades actuales, ni futuras, del ITCR en el Campus San Carlos. Por un lado, los terrenos en mención han estado en desuso institucional desde el año 1984. Y, por otra parte, el templo de la iglesia, la cocina, el salón y la plaza de deportes, que están en la actualidad en dichos terrenos, no guardan relación con los fines institucionales del ITCR, ni con la misión del Campus San Carlos, ni con las carreras que se imparten en el Campus, ni se contemplan en proyectos futuros del ITCR.* *A nivel institucional el Estatuto Orgánico y la normativa institucional, para la gestión de una posible donación de los lotes, se deberá cumplir con lo normado, a saber:* *Estatuto Orgánico del ITCR:*

			"Artículo 18 *Son funciones del Consejo Institucional:* *r. Autorizar la enajenación o venta de los bienes del Instituto, de acuerdo con el reglamento respectivo."* *El Reglamento específico que regula una posible donación, es el Reglamento para la gestión de los activos, bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR, el cual establece:* *"ARTÍCULO 4. Definiciones* *Acta de Entrega de Bienes Donados a terceros: es el documento mediante el cual el ITCR, realiza la entrega sin contraprestación y traslada gratuitamente la propiedad y dominio de un bien en favor de una institución pública u organización sin fines de lucro.* *ARTÍCULO 38. Del proceso de donación de un activo del ITCR* *El Consejo Institucional será el responsable de autorizar las donaciones de activos cuyo monto total sobrepase el límite general de contratación administrativa para la contratación directa, establecido por la Contraloría General de la Republica para la Institución en el año en curso. El Rector será el responsable de autorizar las donaciones cuyo monto total no sobrepase dicho límite.* *El Departamento de Aprovisionamiento o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, iniciará el proceso de donación, siempre y cuando el criterio técnico determine que el activo es funcional, que no satisface una necesidad institucional y se realice a entes públicos, entes sin fines de lucro o a estudiantes del ITCR que el*

			departamento de Becas y Gestión Social tenga clasificados en condición socioeconómica desfavorable. *El Departamento de Aprovisionamiento, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, es el responsable de verificar que la donación se dé con todos los requisitos de ley, en cumplimiento de este reglamento y el fin que persigue y llevará el control sobre bienes donados por la institución. Si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la notificación del acto de aprobación, la entidad beneficiaria no se presenta al ITCR a retirar el bien o bienes donados, se tendrá por desistida la solicitud y, por tanto, se dispondrá de los activos para iniciar otro proceso de donación, aplicando el procedimiento establecido".* *Por ello, con el Proyecto Ley que prevé la autorización de la donación de los lotes para la Municipalidad de San Ramón y a Temporalidades de la Iglesia, se estaría cumpliendo con la normativa institucional, para una posible donación a un ente público o entes sin fines de lucro y que el activo institucional se determine que ya no cumple con una necesidad y uso institucional.* *En este sentido, la decisión del Consejo Institucional de una posible donación de los lotes deberá cumplir con lo indicado en el artículo 38 del Reglamento indicado previamente y con las correcciones de los errores que se indica en el artículo 1 con la medida registral de la finca y en el artículo 4 con la indicación que si tiene gravámenes y afectaciones."* ***Comisión de Planificación y Administración*** ***"Indicar si apoya o no el Proyecto y***

			las razones que justifican no apoyarlo *Siendo analizado el tema, la Comision considera importante indicar que:* *1. Mediante comunicación ALSC/011/2022, la M.Sc. Xinia Guerrero Araya, Asesora Legal del Campus Tecnológico Legal San Carlos, y en relación con el Proyecto de Ley Expediente No. 22.818, indica que los terrenos que son incluidos en el proyecto son parte de la finca 2-121213-000, que mide según registro público 3.494.480 metros cuadrados, y en el artículo 1 del proyecto ley indica la medida registral de forma incorrecta y debe hacerse la observación para que se corrija.* *2. En la misma comunicación, se indica que en el Proyecto de Ley las donaciones autorizadas en el artículo 4 estarán libres de gravámenes y anotaciones; sin embargo, para la finca 2-121213-000 sí constan gravámenes tales como servidumbre trasladada y la demanda ordinaria por el expediente 21-000103-00993-AG (el cual es solo uno de los 9 procesos ordinarios que se están tramitando en el Juzgado Agrario de San Ramón, por la invasión de la finca en cuestión).* *Según establece el Estatuto Orgánico del ITCR en su artículo 18, inciso r, y el Reglamento para la gestión de activos, bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del ITCR, en sus artículos 4 y 38, será el Consejo Institucional, como instancia máxima de la Institución, quien deberá decidir si se realiza o no la donación de los 5 lotes propiedad del ITCR que se usan en forma comunal en Pueblo*

			Nuevo y en este sentido, el proyecto ley se constituye en la autorización facultativa para que la Institución pueda donarlos a la Municipalidad de San Ramón y a Temporalidades de la Iglesia Católica de Ciudad Quesada. *En razón de lo indicado anteriormente, solo sugerimos corregir los elementos indicados en los artículos 1 y 4 del proyecto de ley"*
Expediente No. 22.818		• ALSC-011-2022\ALSC-011-2022 Dictamen Legal posible donación lotes Pueblo Nuevo (Consejo Institucional).pdf • ALSC-011-2022\finca la balsa, marzo 2022.pdf • SCI-365-2022 Criterio Proyecto Ley 22.818.pdf • AL 163 2022 Criterio sobre el Expediente Legislativo No. 22.818 AL-163-2022.pdf	

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel solicita que conste en Acta su intervención. Manifiesta que, anteriormente se había indicado que no había dinero para indemnizar, por lo que considera que, las organizaciones responsables deberán hacer las reservas presupuestarias y actuar formalmente. Expresa que, no ve problema en que el Estado quiera colaborar con la Comunidad; sin embargo, no está de acuerdo en que deba hacerse en detrimento del Instituto Tecnológico.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 9. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR".

El señor Rony Rodríguez Barquero, presenta la propuesta denominada: Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR"; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

"Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
…
f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
…"

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

*"**RESULTANDO QUE:***

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de

Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
4. *Dar firmeza al acuerdo.*
5. *Tramitar el acuerdo."*

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

…

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

…"

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020, dentro de los que se cita el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR".

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR" a la Comisión de Planificación y Administración.

9. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR", en lo siguiente:

Nombre del reglamento	***Cantidad art. a modificar (NOTAS)***	***Artículos***	***Texto original***	***Texto a modificar***
Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR				*NOTA:* *Este reglamento hace referencia a la administración del campus central, sin embargo, se considera que el mismo debe ser ampliado en su alcance para que abarque los campus tecnológicos locales y centros académicos.*

10. En la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA

…

b. Solicitar al señor Rector que:

…

ii. Proponga antes del término del mes de diciembre del 2020, la actualización del "Reglamento de uso de instalaciones del Campus Tecnológico Central de Cartago", para que contemple todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y en forma integral todos los espacios, sean estos para uso académico, deportivo, cultural u otro.

…"

11. Para la atención del precitado acuerdo el Consejo Institucional dispuso en última instancia, ampliar su plazo de cumplimiento al 09 de abril de 2021 (Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 20, del 09 de diciembre de 2020 y Sesión Ordinaria No. 3207, artículo 10, del 03 de marzo de 2021).

12. Mediante el oficio R-361-2021 del 20 de abril de 2021 se presentó al Consejo Institucional la propuesta del "Reglamento de uso y control de las instalaciones del ITCR, la circulación y estacionamiento de vehículos en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el ITCR"; no obstante, la propuesta de reforma reglamentaria fue devuelta mediante el oficio SCI-688-2021 del 2 de julio de 2021. Posteriormente se presentó su versión actualizada adjunta al oficio VAD-454-2021 del 25 de octubre de 2021, titulándose la propuesta "Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica".

13. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril del 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y acordó:

*"**Resultando que:***

1. *En el oficio R-1110-2020 no se señalan los artículos ni textos del "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR" que requieren ser sustituidos en cuanto al término "Sedes" por "Campus Tecnológico" y/o "Centro Académico"; por lo que se debe proceder a ubicar y realizar los cambios correspondientes.*

2. *En el oficio R-1110-2020 se sugiere que el contenido del "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR" se amplíe en su alcance para que abarque los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*

Considerando que:

1. *La recomendación presente en el oficio R-1110-2020 en cuanto al "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR" no atiende el acuerdo de la Sesión AIR-94-2018, ni los términos de la labor encomendada por el Consejo Institucional en la identificación de los cambios en la normativa institucional para cumplir con el encargo realizado por la Asamblea Institucional Representativa.*
2. *Si bien el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR" se encuentra en trámite de una reforma integral, conforme lo solicitó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020, derivando en la propuesta del "Reglamento de uso y control de Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica" mismo que se encuentra en fase de análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración; se debe resguardar el cumplimiento del mandato de la Asamblea Institucional Representativa, evitando dejar el encargo realizado al Consejo Institucional en la Sesión AIR-94-2018, a que se concluya la fase de análisis, dictamen y resolución de la propuesta de reforma citada.*
3. *Revisado el contenido vigente del "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR", se determina que el mismo no requiere ser ajustado en los términos del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.*

***SE ACUERDA**:*

a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos."*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

2. Este Consejo acoge los términos del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

a. Informar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el texto vigente del "Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 10. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales"

El señor Luis Alexander Calvo Valverde, presenta la propuesta denominada: Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales"; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*
> (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

> *"Artículo 18*
> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*
> *f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*
> *Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*
> *…*"

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe

el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

*"**RESULTANDO QUE:***

III. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

IV. La Asamblea aprobó su procedencia.

V. En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
4. *Dar firmeza al acuerdo.*
5. *Tramitar el acuerdo."*

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

…

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

…"

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de

unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020, dentro de los que se encuentra el "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales".

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales" a la Comisión de Planificación y Administración.

9. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales, dentro de los que se encuentra el "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales".

10. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis del "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales".

11. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales", en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos en el documento original):

Nombre del reglamento	***Cantidad art. a modificar (NOTAS)***	***Artículos***	***Texto original***	***Texto a modificar***
Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales	*Uno*	*Artículo 4*	*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de* ***sedes***	*NOTA: Es posible que este reglamento se deba modificar, de manera paralela una vez que sea aprobada la modificación integral del Reglamento del proceso de planificación*

			***regionales** y centros académicos*	

12. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales", en los términos siguientes:

*"**Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales***

Considerando que:

1. *El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2094/8, celebrada el 2 de dic. 1999. Gac. 96*
2. *El artículo 4 señala:*
   a. *El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos.*
   b. *Deberá leerse: El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) Campus Tecnológicos Locales y centros académicos.*
3. *En el artículo 5° Segunda Etapa el cual fue modificado mediante Acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 14, del 25 de marzo de 2020. Publicado en fecha 21 de julio del 2020 mediante Gaceta 665-2020 del 16 de julio del 2020 se señala:*
   a. *II ETAPA. EVALUACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO-ESTADOS FINANCIEROS*
      No obstante, ante la presencia de eventos de fuerza mayor que dificulten o impidan el cumplimiento de las fechas indicadas, el Rector podrá justificar y proponer al Consejo Institucional la aprobación de un calendario alternativo para la formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto que corresponda.
   b. *El párrafo inicia con un "no obstante" que no posee ningún preámbulo.*
      Si bien es cierto la interpretación puede derivarse del artículo 5 en el cual el Consejo Institucional iniciará el proceso de formulación del Plan-Presupuesto Operativo y de forma excepcional la Rectoría lo podrá variar mediante la propuesta de un calendario alternativo. La redacción anterior no es clara ya que la segunda etapa se titula EVALUACIÓN PLAN –PRESUPUESTO –ESTADOS FINANCIEROS pero lo que hace es incluir una excepción.
   c. *En el primero cuadro del artículo 5° las actividades terminan en el número XIV y en el segundo cuadro del mismo artículo se continúa con una numeración V. Se comprende que se retorna al punto IV y continúa en el V. Sin embargo, esa es una interpretación amplia de calendario alternativo.*
4. *Las observaciones a las actividades son atinadas, sin embargo, no es recomendable incluirlas en el reglamento ya que estas pueden variar anualmente. Lo anterior se realiza en el Artículo 5, actividad V:*
   Una vez ajustado el PAO 2020, se espera presentar al CI una propuesta para validar el presente PAO y hacerle los ajustes requeridos para el 2021, producto de todo lo acontecido por el COVID-19, en conjunto con los respectivos consejos e invitados. En esta etapa se consideran elementos como las evaluaciones anteriores del PAO, indicadores de gestión institucional, valoraciones del riesgo asociadas a las metas del PAO, lo formulado en el

PLANES 21-25 en cuanto a metas sustantivas, elementos preliminares del Diagnóstico Interno para el Plan Estratégico, entre otros elementos vinculantes a la planificación operativa. Esta actividad está programada para realizarse el día jueves 16 de julio del presente.

Se recomienda:

1. *Modificar de forma el artículo 4° para incluir Campus Tecnológicos Locales*
2. *Modificar en forma la redacción del artículo 5° para que sea más diáfano en su interpretación.*
3. *Modificar las observaciones e incluirlas en otro instrumento jurídico como una resolución y no un reglamento cuando sean pertinentes a una situación anual que modifique el calendario ordinario o alternativo. De esta forma el Reglamento queda intacto y funge como marco normativo para las alteraciones que se realicen sobre los cronogramas institucionales."*

13. En la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional acordó:

"…

CONSIDERANDO QUE:

…

6. Vistos los elementos detallados anteriormente la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 946, oportuno, conveniente y razonable, ordenar el contenido de cada reglamento conforme se propone en el oficio SCI-1059-2021, de forma que, los elementos que deben ser observados en el proceso de planificación institucional, se encuentren todos concatenados en un mismo cuerpo normativo, lo que propiciaría que las normas internas no se opongan en la misma materia y de interés también que, se facilite todo el contenido normativo de un proceso en un único documento.

7. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión que, es conveniente suprimir el contenido del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional, que, actualmente se encuentra explícito y detallado en el artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, con el fin de dotar de flexibilidad y agilidad al cronograma, al menos mientras se culmina junto con la Oficina de Planificación Institucional la etapa de revisión para concretar una propuesta base de reforma integral del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, sin que ello involucre perder control en la atención oportuna de las actividades esenciales, relacionadas a la etapa de formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto; pues el mismo seguiría siendo elaborado, conforme a las actividades dispuestas normativamente, no obstante, su formalización se convenga entre la Rectoría y la propia Comisión de Planificación y Administración.

8. Derivado de los elementos citados en los resultados 6 y 7, los cambios en la normativa que se presentan dictaminados positivamente por la Comisión de Planificación y Administración son:

a. Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y con los siguientes ajustes menores:

Texto vigente Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los	*Texto propuesto en Reglamento del Proceso de Planificación*	*Justificación del ajuste propuesto*

Cronogramas Institucionales	*Institucional del ITCR*	

…

Artículo 4 *El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por el o la director(a) de la Oficina de Planificación Institucional en coordinación* ***con los y las vicerrector(as) y los o las directores(as) de sedes regionales y centros académicos.***	*Artículo 8 BIS 1* *El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado* ***por la dirección*** *de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación* ***con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.***	*Se incorpora artículo 8 BIS 1* *Se cambia el uso de la palabra director, vicerrector, directores, por personas que ejercen la dirección.* *Se actualiza el nombre de Sedes Regionales por Campus Tecnológicos.* *Se incorpora que el cronograma será formalizado entre la Rectoría y COPA, conforme análisis del considerando 7.*

…
SE ACUERDA:

a. Trasladar los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales al Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, iniciando en el artículo 8 y quedando el texto de este segundo cuerpo normativo, ajustado como se detalla:

…
Artículo 8 BIS 1 El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

b. Modificar el Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, de forma que se elimine el contenido del Capítulo 2 que incorpora los artículos 2, 3, 4 y 5, en atención al traslado del texto indicado en el inciso anterior de este acuerdo y la conveniencia de eliminar el contenido del artículo 5 -razonamientos del considerando 7-.

c. Modificar el nombre del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de los Cronogramas Institucionales, para que en adelante se llame:
REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS INSTITUCIONALES

…”

14. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril de 2022, la recomendación consignada en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021, acordando lo que se detalla a continuación:

*"**Resultando que:***

1. *Mediante oficios R-1110-2020 y R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales", para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los siguientes tres elementos:*
   - *Modificar el artículo 4° para incluir Campus Tecnológicos Locales.*
   - *Modificar la redacción del artículo 5° para que sea más diáfano en su interpretación.*
   - *Modificar las observaciones incluidas en el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional que se consigna en el artículo 5° e incluirlas en otro instrumento jurídico como una resolución y no un reglamento cuando sean pertinentes a una situación anual que modifique el calendario ordinario o alternativo. De esta forma el Reglamento queda intacto y funge como marco normativo para las alteraciones que se realicen sobre los cronogramas institucionales.*

Considerando que:

1. *La revisión efectuada al texto vigente del "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales", permite comprobar que, las recomendaciones tanto de forma como de fondo que se presentan en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021, se encuentran atendidas con ocasión de las reformas efectuadas a dicho cuerpo normativo en la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, donde, entre otros elementos, se abordó la actualización del término Sedes por Campus y se varió el nombre de la normativa, llamándose ahora "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales"*
2. *El contenido vigente del "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales" cumple cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.*

***SE ACUERDA**:*

a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos."*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos; dado que, las reformas insertadas en la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 03 de noviembre de 2021, también atienden ese propósito.

2. Este Consejo acoge los términos del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

a. Informar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el texto vigente del "Reglamento para la elaboración y aprobación de los Calendarios Institucionales", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 11. Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa"

El señor Rony Rodríguez Barquero, presenta la propuesta denominada: Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa"; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*
> (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

> *"Artículo 18*
> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*
> *f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
..."

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

*"**RESULTANDO QUE:***

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

1. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
2. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
3. Dar firmeza al acuerdo.
4. Tramitar el acuerdo."

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
…
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el

Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
…"

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23
Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.
Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020, dentro de los que se cita el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa".

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al "Reglamento Interno de Contratación Administrativa" a la Comisión de Planificación y Administración.

9. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales, dentro de los que se encuentra el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa".

10. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis del "Reglamento Interno de Contratación Administrativa".

11. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", en lo siguiente:

Nombre del reglamento	***Cantidad art. a modificar (NOTAS)***	***Artículos***	***Texto original***	***Texto a modificar***
Reglamento Interno de Contratación Administrativa				*NOTA: A la fecha, se considera que este reglamento no cuenta con los principios de: eficiencia, eficacia y oportunidad, por lo que este órgano debe considerar la conveniencia de actualizarlo o en su defecto, derogarlo y aplicar la Ley de Contratación Administración [SIC] Nº 7494, y su reglamento.*

12. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", en lo siguiente:

*"**Reglamento interno de Contratación Administrativa***

Considerando que:

1. *El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Institucional en Sesión No. 2077, Art. 12, del 26 de agosto de 1999. Gac. 91*
2. *Que el ITCR se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación Administrativa según se señala en el artículo 1º*
3. *El 1 de mayo de 1996 empieza a regir la Ley de Contratación Administrativa Nº7494, que según el SINALEVI (Sistema Nacional de Legislación Vigente: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=24284&nValor3=0&strTipM=FN) ha sufrido 34 modificaciones desde entonces, siendo la última versión la del 4 de febrero de 2020.*
4. *Dicha Ley es actualmente la que rige el actuar del ITCR en temas de contratación administrativa.*

Se recomienda:

1. *Derogar el Reglamento interno de Contratación Administrativa*
2. *De valorarse pertinente, solicitar a las instancias correspondientes la elaboración de los procedimientos internos para planear, organizar, ejecutar y controlar todo lo relativo a la contratación de bienes y servicios en el ITCR, sus Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos."*

13. En la Sesión Ordinaria No. 3235, artículo 14, del 22 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional tomó el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA

…

b. Solicitar a la Administración presentar al 30 de abril de 2022, la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, resguardando que su contenido sea concordante con el Estatuto Orgánico, la Ley General de Contratación Pública, N° 9986, que entrará a regir el 1° de diciembre del 2022.

…"

14. En la Sesión Ordinaria No. 3258, artículo 10, del 06 de abril de 2022, el Consejo Institucional dispuso:

"SE ACUERDA

…

a. Prorrogar el plazo indicado en el inciso b del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3235, artículo 14, del 22 de setiembre del 2021, de forma que la propuesta de reforma integral del Reglamento Interno de Contratación Administrativa se presente en una nueva fecha de entrega, siendo el 30 de agosto de 2022.

…"

15. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril de 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y acordó:

*"**Resultando que:***

1. *Ni en el oficio R-1110-2020 ni tampoco en el R-013-2021 se señalan los artículos ni textos del "Reglamento Interno de Contratación Administrativa" que requieren ser sustituidos en cuanto al término "Sedes" por "Campus Tecnológico" y/o "Centro Académico"; por lo que se debe proceder a ubicar y realizar los cambios correspondientes.*

2. *En los oficios R-1110-2020 y R-013-2021 se recomienda que el cuerpo normativo sea actualizado o derogado y se aplique la Ley de Contratación Administración Nº 7494, y su reglamento.*

Considerando que:

1. *La recomendación presente en los oficios R-1110-2020 y R-013-2021, en cuanto al "Reglamento Interno de Contratación Administrativa" no atiende el acuerdo de la Sesión AIR-94-2018, ni los términos de la labor encomendada por el Consejo Institucional en la identificación de los cambios en la normativa institucional para cumplir con el encargo realizado por la Asamblea Institucional Representativa.*

2. *Si bien el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa" se encuentra en trámite de una reforma integral, conforme lo solicitó el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3235, artículo 14, del 22 de setiembre de 2021, cuyo plazo de entrega se ha fijado para el 30 de agosto de 2022, se debe resguardar el cumplimiento del mandato de la Asamblea Institucional Representativa, evitando dejar el encargo realizado al Consejo Institucional en la Sesión AIR-94-2018, a que se concluya la fase de análisis, dictamen y resolución de la propuesta de reforma integral.*

3. *Revisado el contenido vigente del "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", se determina que el mismo no requiere ser ajustado en los términos del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria N° 94-2018.*

***SE ACUERDA**:*

a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos."*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se informe al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

2. Este Consejo acoge los términos del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

a. Informar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como parte del cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a que se ajuste la normativa institucional necesaria, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, que el texto vigente del "Reglamento Interno de Contratación Administrativa", no requiere modificaciones para ajustarlo a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 12. Modificación del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos

La señorita Abigail Quesada Fallas, presenta la propuesta denominada: Modificación del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*
> (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

> *"Artículo 18*
> *Son funciones del Consejo Institucional:*
> *…*

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
..."

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

*"**RESULTANDO QUE:***

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
4. Dar firmeza al acuerdo.
5. Tramitar el acuerdo."

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

…
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
…"

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23
Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.
Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.

7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.

8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional" a la Comisión de Planificación y Administración.

9. En el oficio R-1110-2020 se indica la necesidad de introducir modificaciones al "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos en el documento original):

Nombre del reglamento	***Cantidad art. a modificar (NOTAS)***	***Artículos***	***Texto original***	***Texto a modificar***
Reglamento De Reconocimiento De Gastos De Representación Institucional	*Uno*	*Artículo 2*	*Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:* *a. …* *b.* ***Director/a de Sede*** *c. …*	*Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:* *a. …* *b.* ***Director/a de Campus Tecnológico Local*** *c. …*

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general,

la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.

11. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 966, realizada el jueves 21 de abril de 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y acordó:

*"**Resultando que:***

1. *Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, en los términos siguientes:*

Texto original	***Texto a modificar***
Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan: *a. …* *b.* ***Director/a de Sede*** *c. …*	*Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:* *a. …* *b.* ***Director/a de Campus Tecnológico Local*** *c. …*

Considerando que:

1. *La revisión efectuada al texto del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional" permite comprobar que, efectivamente, el artículo 2 debe ser modificado para armonizarlo con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-1110-2020.*
2. *La modificación del artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional" permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.*

***SE ACUERDA**:*

a. *Emitir criterio positivo sobre la reforma del artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", para que se lea en los términos propuestos en el oficio R-1110-2020.*
b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifique el artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", bajo el texto detallado en el inciso anterior.*
c. *Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional."*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifique el artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación

Institucional", con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Ordinaria AIR-94-2018, que creó la figura de los Campus Tecnológicos.

2. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 966 del jueves 21 de abril de 2022, se desprende que, con la aprobación de la reforma del artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.

3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

a. Modificar el artículo 2 del "Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional", para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

> **Artículo 2**
> Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida "Gastos de Representación Institucional", son los que a continuación se detallan:
> …
> b. Director/a de Campus Tecnológico Local

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 13. Modificación temporal de la plaza NT0051 adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, presenta la propuesta denominada: Modificación temporal de la plaza NT0051 adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la atención en Psicología que brinda el DEVESA.; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

"Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.

…"

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las "Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022", las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización."*

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-331-2022 fechado 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual presenta solicitud de modificación de la plaza NT0051, adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

"…

Considerando que:

I. *La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
II. *Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario y uso para la modificación de la plaza del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
III. *El 22 de febrero del presente año, el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, recibe una carta firmada por 17 estudiantes residentes, en el documento se expresa lo siguiente:*

"…

Los estudiantes firmantes, la presente es para solicitar información sobre el funcionario en psicología el Dr. Randall Obando, debido a que requerimos atención psicológica por parte de él; ya que contamos un seguimiento psicológico, y ha sido de gran beneficio este apoyo psicológico en el proceso educativo. Le solicitamos con gran respeto volver a contar con las terapias ya que los firmantes hemos tenido un gran apoyo sicoeducativo [SIC] *de manera muy significativa, misma que se ha reflejado directamente en nuestro desempeño académico y en nuestra salud mental. El Dr. Randall Obando nos ha ayudado muchísimo gracias a su profesionalismo y ética.*

Lastimosamente, muchos estudiantes llevamos cargas mentales de las cuales no tenemos las herramientas para manejar y terapia nos da eso, don Randall en esta área ha aportado muchísimo, por esto mismo estamos preocupados ya que aún no tenemos noticias de si vamos a poder seguir teniendo seguimiento con él. Sé que en DEVESA hay otras psicólogas, pero tocar temas muy personales no es algo fácil, es algo que se ha construido en un proceso largo y como estudiantes no tenemos los medios económicos para buscar esta ayuda por fuera.

Por estas razones le escribo, para ver si existe algo que como estudiantes podamos movilizar y nos ayude para poder contar con el apoyo psicológico que nos da don Randall por medio del DEVESA.

…"

IV. *Con oficio GTH-291-2022 la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite criterio técnico para la modificación de la plaza NT0051, no existiendo impedimento para el cambio solicitado de la plaza a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022, indicando lo siguiente:*

"…

Con respecto a esta plaza:

✓ Es de un 100% de jornada y de doce meses, actualmente se encuentra desocupada.

✓ No existe impacto presupuestario por la conversión de dicha plaza, debido a que, ha venido siendo ejecutada con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo ya formulado para el año 2022.

Conclusión

1. *Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la conversión temporal de la plaza NT0051, modificándola en un 100%, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022."*

V. Con el oficio OPI-087-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de la plaza NT0051 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

"…

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Operativo 2022 de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde se señala que la misma se requiere para atender algunas necesidades del Departamento en el área de Psicología del DEVESA.

La relación con la meta y actividad vinculada al PAO de la Vida Estudiantil y Servicios Académicos del año 2022 se detalla a continuación:

Programa 3	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta PAO 2022	Actividades
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Dirección VIESA	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.6: Implementar 80 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.	… Actividades de los Campus y Centros CTLSC: DEVESA, 8 programas: …. 6. Atención en Psicología. ….

Fuente: TEC, Plan Anual Operativo 2022, Vida Estudiantil y Servicios Académicos

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vincula directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.

3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar temporalmente en un 100% las características de la plaza NT0051 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, …"

Por tanto, se solicita:

1. Gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0051 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, jornada 100%, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:

	Puesto actual	Modificación de la Plaza

	Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	TCE	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada	Período
3	NT0051	Profesor	23	100%	1,0	Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	100% TCE:1	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022

…"

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-331-2022 se solicita la modificación de la plaza NT0051, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor (a), categoría 23, en un 100%, para que sea transformada a Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología), categoría 23, en una jornada de un 100%, y utilizada por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).

2. Se extrae del oficio DSC-35-2022, suscrito por la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, con motivo de la gestión en conocimiento, que se requiere personal que ejerza funciones específicas en Psicología, por cuanto no es conveniente en la población de estudiantes residentes con factores de riesgo, estar cambiando el profesional en atención, ya que se podría exacerbar la patología que presenta, retrocediendo sus procesos psicoterapéuticos. Adicionalmente, se señala que durante la pandemia se dio un incremento de cuadros de ansiedad y situaciones de estrés en los estudiantes residentes; adicional, se presentan casos de depresión, ideación suicida, entre otros. Por lo anterior, es necesaria una intervención inmediata y trabajar en desarrollar una serie de acciones preventivas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado beneficiario del Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Local San Carlos.

3. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:

a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de la plaza NT0051 (R-331-2022).

b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación de la modificación de la plaza con la meta 3.1.4.6 del Plan Anual de Operativo 2022, a cargo de la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, específicamente en las actividades que se desarrollan desde el Campus Tecnológico San Carlos, en el DEVESA en cuanto a la atención en psicología (oficio OPI-087-2022).

c. El Departamento de Gestión del Talento Humano, por su parte dictaminó que, no existe impacto presupuestario por la conversión de dicha plaza, debido a que, ha venido siendo ejecutada con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo ya formulado para el año 2022 (oficio GTH-291-2022).

4. El Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, plasmó en el oficio DSC-35-2022 que la modificación de la plaza NT0051 se visualizó una vez que se encontraron atendidas las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas, finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.

5. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 966, realizada el 21 de abril de 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-331-2022, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en la atención de una problemática bastante sensible.

6. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de la plaza NT0051, como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0051, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto actual					Modificación de la Plaza					
	Plaza	**Puesto actual**	**Categoría**	**Jornada**	**Adscrita a**	**Puesto modificado**	**Nombramiento**	**Adscrita a**	**Jornada**	**Período**	**Justificación**
3	NT0051	Profesor (a)	23	100% TCE: 1	Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Asesoría Estudiantil (Psicología)	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	100% TCE:1	Del 29 de abril de 2022 al 30 de junio 2022	Para apoyar la atención en Piscología que brinda el DEVESA

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

NOTA: Sale de la sesión el señor Carlos Roberto Acuña las 10:32 am

NOTA: Sale de la sesión la señora María Estrada Sánchez las 10:36 am

ARTÍCULO 14. Modificación temporal de la plaza NT0045, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, presenta la propuesta denominada: Modificación temporal de la plaza NT0045, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del

Departamento de Gestión del Talento Humano; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

> *"Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*
>
> c. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
>
> d. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
>
> *Artículo 3 De la modificación de plazas*
>
> a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*
>
> *…"*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las "Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022", las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización."*

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-332-2022 fechado 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus

Tecnológico San Carlos, en el cual presenta solicitud de modificación de la plaza NT0045, adscrita de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

"…

Considerando que:

VI. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.

VII. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma permanente, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

VIII. El oficio de solicitud DSC-36-2022, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:

"…

Considerando que:

a) La doctora Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-894-2021 adjunto, ha solicitado apoyo de medio tiempo de una plaza, para atender la demanda de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal, argumentando lo siguiente:

"…

• El Programa de Reclutamiento y Selección posee un alto volumen de trabajo, el cual se refleja en los concursos de antecedentes y registros de elegibles que se atienden.

• Con la aprobación del Modelo de Gestión del Talento Humano del TEC, el equipo de trabajo de Reclutamiento y Selección debe abocarse al análisis de nuevas técnicas de selección, nuevos formatos de entrevistas e informes psicolaborales, así como la implementación de centros de simulación "Assessment Center", los cuales requieren de un proceso de apropiación de habilidades de observación que permitan la agilidad en la aplicación de dicha técnica, así como el garantizar la idoneidad establecida en el artículo 192 constitucional, todo lo anterior implica la necesidad de contar con un equipo de trabajo mayor al actual..

• El Programa de Reclutamiento y Selección ha tenido que ajustarse a varias contingencias para la realización de Concursos, los cuales demandan mayor atención y seguimiento.

• Se cuenta además con un tiempo completo ocupado por el Master Ana Catalina Jara Vega, quien asumió el 25 de agosto de 2020 la Coordinación a.i. de la Unidad de Desarrollo de Personal, lo que disminuye significativamente su porcentaje de dedicación a la labor de asesora como Psicóloga laboral.

• La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los concursos. …"

b) A nivel institucional es fundamental que se continúen atendiendo los procesos que gestiona el Programa de Reclutamiento y Selección oportunamente.

c) La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, ha valorado la disponibilidad del recurso de plazas para la labor docente en el primer

semestre 2022; se atendieron las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas una vez finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.
d) Esta Dirección considera apremiante que se atienda y resuelva con prontitud los concursos correspondientes a este Campus.
Por tanto:
Con base en lo anterior, le solicito respetuosamente se gestione lo correspondiente ante el Consejo Institucional para que se autorice:
a. Modificar en un 50% las características de la plaza NT0045 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sea transformada a Profesional en Administración, categoría 23, en una jornada de un 50%, y utilizada por el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, para nombrar un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.
b. Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0045 por parte del Consejo Institucional hasta el 01 de julio 2022.
c. Autorizar a la máster Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano.
…"

IX. Con oficio GTH-292-2022 la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite criterio técnico para la modificación de la plaza NT0045, con el puesto de Profesor (a), categoría 23; al puesto de Profesional en Administración, también categoría 23, desde la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, hasta el 01 de julio 2022., indicando lo siguiente:

"…
Conclusión

4. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la conversión temporal de la plaza NT0045, modificándola en un 50%, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Administración, categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 01 de julio de 2022."

X. Con el oficio OPI-098-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de la plaza NT0045 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

"…
POR TANTO

2. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual Operativo 2022 de la Vicerrectoría de Administración, donde se señala que la misma se requiere para para brindar apoyo al Programa de Reclutamiento y Selección de forma ágil, flexible y oportuna, así como desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

Programa	Subprograma Presupuestario	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Vicerrectoría de Administración	Dirección de la Vicerrectoría de Administración	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el	1.1.5.10: Desarrollar 134 acciones indicadas por las 7	… 6. Gestionar en el Depto. de GTH 764 millones de

			desarrollo del quehacer institucional.	*dependencias asociadas a la VAD.*	*colones en 28 actividades.*
			6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo.	*1.1.6.2. Desarrollar las Etapas 3, 4 y 5 del Modelo de Gestión de Talento Humano previstas en el cronograma de trabajo para el año 2022.*	*1. Gestión de la contratación.* *2. Gestión del desarrollo: capacitación, becas, carrera profesional y administrativa.* *3. Desempeño Laboral.* *4. Relaciones Laborales (Cultura y Clima).*

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Vicerrectoría de Administración

3. *Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.*
4. *Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar la plaza NT0045 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Administración, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 01 de julio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-36-2022, en una jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR,…"*

Por tanto, se solicita:

1. *Gestionar la modificación temporal de las características de la plaza NT0045 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Administración, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 01 de julio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-36-2022, en una jornada de 50%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:*

	Puesto actual						***Modificación de la Plaza***				
Programa	***Plaza***	***Puesto actual***	***Categoría***	***Jornada***	***TCE***	***Adscrita a***	***Puesto a modificar***	***Nombramiento***	***Adscrita a***	***Jornada***	***Período***
1	*NT0045*	*Profesor*	*23*	*50%*	*0.5*	*Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos*	*Profesional en Administración*	*Temporal*	*Vicerrectoría de Administración*	*50%* *TCE: 0.5*	*A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 01 de julio de 2022*

Justificación:
• El Programa de Reclutamiento y Selección ha tenido que ajustarse a varias contingencias para la realización de Concursos, los cuales demandan mayor atención y seguimiento. Debido a lo anterior, el contexto actual del Programa es el siguiente. Se cuenta con dos tiempos completos ocupados uno por la Lcda. Melania Monge Coto y el otro por la Lcda. Vanessa Montoya Ramírez; así como con una jornada de medio tiempo que será ocupada por la Máster Carmen Núñez Rivera.
• Se cuenta además con un tiempo completo ocupado por el Máster Ana Catalina Jara Vega, quien asumió el 25 de agosto de 2020 la Coordinación a.i. de la Unidad de Desarrollo de Personal, nombramiento que se extiende por un período de 4 años más, a partir de la elección realizada y comunicada por el Tribunal Institucional Electoral, lo que le disminuye significativamente su porcentaje de dedicación a la labor de asesora como Psicóloga laboral. Esta Unidad tiene a cargo cinco programas los cuales son: Programa de Capacitación Interna, Programa de Evaluación del Desempeño, Programa de Becas, Programa de Carrera y el Programa de Reclutamiento y Selección, como puede detallar son programas de gran volumen de trabajo en cuanto a coordinación se refiere y además de gran impacto a nivel institucional.
• La carga de concursos con que cuenta el Programa de Reclutamiento y Selección es muy fuerte, y en este momento se cuenta con dos tiempos y medio dedicados a la asesoría de los Concursos. Además, el Lic. Oscar Rodríguez Morales quien completaba el 50% restante para completar los tres tiempos completos, debido a la supuesta no prórroga de nombramiento en la Escuela de Ciencias Sociales, estaba destacado en Reclutamiento y Selección. Sin embargo, regresó a tiempo completo a la Escuela de Ciencias Sociales a partir del lunes 9 de marzo de 2020.
• Es importante indicar que el contar con el medio tiempo adicional que ha sido posible gracias al préstamo de dicha plaza, ha permitido brindar un servicio con mayor oportunidad y atención de los procesos que demanda el Campus Tecnológico Local San Carlos, así como otros Concursos de los otros Campus y Sedes.

…"

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-332-2022 se solicita la modificación de la plaza NT0045, adscrita a la a Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor (a), categoría 23, para que sea transformada en un 50% al puesto de Profesional en Administración, categoría 23, y utilizada por la Vicerrectoría de Administración, específicamente en apoyo al Programa de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano.

2. Se extrae de las justificantes que se aportan, que el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal dispone actualmente de 3,5 tiempos completos para atender la totalidad de concursos de antecedentes y registros de elegibles que requiere la Institución; no obstante, una de las asesoras asume actualmente la coordinación de la Unidad de Desarrollo de Personal (conformada por cinco programas), lo que le disminuye significativamente, entre otros elementos, la capacidad de atención a los concursos.

3. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la modificación de plazas, se tiene que:

a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de la plaza NT0045 (R-332-2022).
b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación del uso propuesto para la plaza con el Plan Anual Operativo 2022 de la Vicerrectoría de Administración, indicando su coherencia con las metas 1.1.5.10 y 1.1.6.2 relacionadas con la gestión de la contratación (oficio OPI-098-2022).
c. El Departamento de Gestión de Talento Humano por su parte, dictaminó que no existe impacto presupuestario por la conversión de dicha plaza (oficio GTH-292-2022).

4. El Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, plasmó en el oficio DSC-36-2022 su anuencia para el préstamo parcial de la plaza NT0045, hasta el 01 de julio de 2022, indicando además que, se atendieron previamente las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas, una vez finalizado el proceso de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.

5. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 966, realizada el 21 de abril de 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-332-2022, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en necesidades que la Administración ha detectado como indispensables y que propician la buena marcha de la Institución.

6. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto la modificación en conocimiento se traduciría en una acción afirmativa hacia la mejora de los procesos ejecutados por el Programa de Reclutamiento y Selección del Departamento de Gestión del Talento Humano.

SE ACUERDA:

a. Modificar temporalmente las características de la plaza NT0045, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto actual					Modificación de la Plaza				
	Plaza	**Puesto actual**	**Categoría**	**Jornada**	**Adscrita a**	**Puesto**	**Adscrita a**	**Jornada**	**Período**	**Justificación**
1	NT0045	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,00	Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos	Profesional en Administración	Vicerrectoría de Administración	50% TCE: 0.5	Del 29 de abril de 2022 al 01 de julio de 2022	Para apoyar el Programa de Reclutamiento y Selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.
NOTA: Se integra a la sesión el señor Carlos Roberto Acuña las 10:42 am
NOTA: Se integra a la sesión la señora María Estrada Sánchez las 10:44 am

ARTÍCULO 15. Modificación temporal de las plazas NT0044 y NT0050 adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la labor de Comunicación del mismo Campus

La señora Ana Rosa Ruíz, presenta la propuesta denominada: Modificación temporal de las plazas NT0044 y NT0050 adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la labor de Comunicación del mismo Campus; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).
El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.
Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

"Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

e. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

f. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

b. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

…"

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las "Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022", las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

"3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización."

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-333-2022, fechado 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, en el cual presenta solicitud de modificación de las plazas NT0044 y NT0050, adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

"…

Considerando que:

I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.

II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma temporal, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

III. El oficio de solicitud DSC-34-2022, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:

"…

Considerando que

1. *La máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en oficio DEVESA/042/2022 adjunto, ha solicitado a esta Dirección el apoyo con medio tiempo de una plaza para atender algunas necesidades del Departamento, en el área de comunicación bajo los argumentos que se detallan a continuación:*

"…

1. *La Licda. Telka Paulette Guzmán Alvarado cuenta con un 25% de tiempo para la revista ventana y un 25% en el proceso de comunicación en la plaza CF1083.*
2. *Es la única plaza con que se cuenta con la disponibilidad de comunicación y con ella se debe coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos del Campus como: manejo de productos de comunicación, promoción, y la relación con públicos internos y externos, divulgación en medios de comunicación regionales, redes sociales, protocolo y publicidad, con el propósito de crear y mantener la imagen del Campus.*
3. *Desde la oficina de Comunicación, del Campus San Carlos, se planea y produce contenido de corte periodístico que ayuda a posicionar a la Institución ya que se divulga el conocimiento que se genera dentro del Campus permitiendo así rendir cuentas a la sociedad.*
4. *Se participa en las campañas institucionales de comunicación y el manejo de las redes sociales institucionales.*
5. *Se monitorea las publicaciones pagadas y no pagadas (publicitys) que realiza la prensa regional.*

6. Se da atención a la prensa y organización de conferencias de las mismas.
7. Se participa en comisiones como: graduación, aniversario, feria vocacional, feria de la salud, feria del libro, atracción, congresos entre otras.

…"

2. Para el Campus Local San Carlos es valioso contar con el apoyo profesional de una persona en el área de comunicación, y respalda la solicitud del DEVESA para gestionar lo correspondiente, debido a:

"…

a) La atención a periodistas de medios de comunicación es permanente, y eso está en consonancia con el actuar y justificación de la oficina de comunicación y mercadeo del Tecnológico, Campus Cartago.
b) Las noticias no esperan por horarios.
c) Prensa y mercadeo, Campus Central, requiere de al menos 5 noticias semanales provenientes del Campus San Carlos.
c) Es necesario interactuar en redes sociales desde la óptica del Campus San Carlos.
d) Muchos proyectos, investigaciones y posiciones del Campus San Carlos se pueden proyectar mejor y dar a conocer si se cuenta con el tiempo para dar de una forma expedita los detalles a la prensa nacional, local o internacional según corresponda.
f) Las relaciones públicas y de responsabilidad social institucional deben ser coordinadas por una oficina de comunicación institucional.
g) Es preciso el manejo profesional de las relaciones con la prensa.
h) Es necesario el manejo del protocolo en las actividades institucionales.
i) Es obligatorio hacer evaluaciones periódicas sobre la forma de comunicación interna y externa en la base de estudios profesionales.

…"

3. La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, ha valorado la disponibilidad del recurso de plazas para la labor docente en el primer semestre 2022; a la fecha se atendieron las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas una vez finalizado los procesos de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.

Por tanto:

a. Modificar temporalmente en un 40% las características de la plaza NT0050, y un 10% las características de la plaza NT0044 ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sean transformadas en los porcentajes indicados a Profesional en Comunicación, categoría 23, en una jornada de un 40%(NT0050) y 10%(NT0044), y utilizadas por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar a un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.
b. Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0050(40%) y NT0044(10%) por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022.
c. Autorizar a la máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para que realice el nombramiento correspondiente en la plaza NT0050 por un 40% y en la plaza NT0044 por un 10%.

…"

IV. Con oficio GTH-289-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por modificación temporal de las plazas: NT0050 y NT0044, modificándolas en un 40% y 10% de jornada respectivamente, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Comunicación, categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022, indicando lo siguiente:

"…

Conclusión

1. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la conversión temporal de las plazas: NT0050 y NT0044, modificándolas en un 40% y 10% de jornada respectivamente, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Comunicación, categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022."

V. Con el oficio OPI-089-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de las plazas NT0044-NT0050 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

"…

POR TANTO

1. Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 del Campus Tecnológico Local San Carlos y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde se señala que las mismas se requieren para ejecutar los procesos de comunicación internos y externos del Campus y del DEVESA de forma ágil, flexible y oportuna. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

Programa	**Subprograma Presupuestario**	**Dependencia**	**Objetivo Estratégico**	**Meta**	**Actividades**
Administración	*Campus Tecnológico Local San Carlos*	*Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos*	*5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.*	*1.2.5.1: Gestionar 26 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 6 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSC y el entorno, así como 3 servicios básicos y 6 requerimientos para la operación de las diversas actividades.*	*… 2. Coordinar con la VIESA 8 procesos y actividades relacionados con la Vida Estudiantil: (1. Feria vocacional. . Divulgación de los servicios y programas de la DEVESA. . Divulgación de los procesos de Admisión) Servicios (2. Supervisar acciones relacionadas con Soporte Técnico Informático y del área de comunicación)*
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	*N/A*	*Dirección VIESA (DEVESA)*	*4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción*	*3.1.4.1: Desarrollar 48 acciones coordinadas en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.*	*.... DEVESA: 1. Establecer y gestionar la estrategia para el proceso de admisión. 2. Visitas a colegio TEC 3. Atención a orientadores. 4. Feria vocacional. 5. Divulgación de los servicios y programas de la DEVESA. 6. Divulgación de los procesos de Admisión. 7. Admisión con*

			al sector socio-productivo del país.		*inclusión, coordinar las acciones de atracción con las Escuelas, la VIESA y DEVESA.*

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Campus Tecnológico Local San Carlos y VIESA.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.

3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar las plazas NT0050 y NT0044, ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Comunicación, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 30 de junio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-34-2022, en una jornada de 40% para la plaza NT0050 y de 10% para la plaza NT0044, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, …"

Por tanto, se solicita:

1. *Gestionar la modificación temporal de las características de las plazas NT0050 y NT0044, ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Comunicación, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 30 de junio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-34-2022, en una jornada de 40% para la plaza NT0050 y de 10% para la plaza NT0044, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:*

	Puesto actual						***Modificación de la Plaza***				
Programa	***Plaza***	***Puesto actual***	***Categoría***	***Jornada***	***TCE***	***Adscrita a***	***Puesto a modificar***	***Nombramiento***	***Adscrita a***	***Jornada***	***Período***
1	*NT0050*	*Profesor*	*23*	*100%*	*1,0*	*Dirección de Campus*	*Profesional en Comunicación*	*Temporal*	*Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*	*40%* *TCE: 0.4*	*A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022*
1	*NT0044*	*Profesor*	*23*	*100%*	*1,0*	*Dirección Campus Tecnológico San Carlos*	*Profesional en Comunicación*	*Temporal*	*Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*	*10%* *TCE: 0.1*	*A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022*

La justificación de modificación de estas plazas versa sobre lo siguiente:

- *La Licda. Telka Paulette Guzmán Alvarado cuenta con un 25% de tiempo para la revista ventana y un 25% en el proceso de comunicación en la plaza CF1083.*
- *Que es la única plaza con que se cuenta con la disponibilidad de comunicación y con ella se debe coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos del Campus como: manejo de productos de comunicación, promoción, y la relación con públicos internos y externos, divulgación en medios de comunicación regionales, redes sociales, protocolo y publicidad, con el propósito de crear y mantener la imagen del Campus.*
- *Que, desde la oficina de Comunicación, del Campus San Carlos, se planea y produce contenido de corte periodístico que ayuda a posicionar a la Institución ya que se divulga el conocimiento que se genera dentro del Campus permitiendo así rendir cuentas a la sociedad.*
- *Se participa en las campañas institucionales de comunicación y el manejo de las redes sociales institucionales.*
- *Se monitorea de las publicaciones pagadas y no pagadas (publicitys) que realiza la prensa regional.*
- *Se da atención a la prensa y organización de conferencias de estas.*
- *Se participa en comisiones como: graduación, aniversario, feria vocacional, feria de la salud, feria del libro, atracción, congresos entre otras"*
-

…"

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-333-2022 se solicita la modificación de las plazas NT0044 y NT0050, adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor(a), categoría 23, para contar en su conjunto con un 50% (10% y 40% respectivamente) del puesto Profesional en Comunicación, categoría 23, para ser utilizado por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).

2. Se extrae de las justificaciones aportadas que se requiere reforzar las labores de coordinación, producción y mantenimiento de los procesos de comunicación internos y externos del Campus Tecnológico Local San Carlos, cuyo contenido periodístico es planeado y producido desde el Campus, con el propósito de posicionar a la Institución, mediante la divulgación del conocimiento que se genera dentro del Campus, permitiendo así rendir cuentas a la Sociedad.

3. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:

a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de la plaza NT0051 (R-333-2022).
b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación con el Plan Anual Operativo 2022 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos y de la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con las metas 1.2.5.1 y 3.1.4.1 (oficio OPI-089-2022).
c. El Departamento de Gestión de Talento Humano, por su parte dictaminó que, no existe impacto presupuestario para la conversión de dichas plazas, debido a que, las plazas se han venido empleando, con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo formulado para el periodo 2022 (oficio GTH-289-2022).

4. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 966, realizada el 21 de abril de 2022, dictaminó que la

segunda meta referida en la solicitud (3.1.4.1) es inconexa con la justificación expresada y con la dependencia solicitante. Adicionalmente la solicitud abriga una serie de aspectos más allá del proceso de atracción estudiantil, que no son considerados en la vinculación recibida. A pesar de ello la Comisión de Planificación y Administración consideró que la asociación de la modificación es viable a través de la meta 1.2.9.1 "1.2.9.1 "Realizar 6 acciones en coordinación con la VIDA, VIE y VIESA para ofrecer un mejor acceso a la Educación Superior Estatal asociada a la tecnología e innovación para el desarrollo de la Región Huetar Norte" y por ende dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-333-2022, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en necesidades que la Administración ha detectado como indispensables y que propician la buena marcha de la Institución.

5. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de las plazas NT0044 y NT0050, como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

a. Modificar temporalmente las características de las plazas NT0044 y NT0050, según el siguiente detalle:

	Puesto actual					**Modificación de la Plaza**					
Programa	**Plaza**	**Puesto actual**	**Categoría**	**Jornada TCE**	**Adscrita a**	**Puesto a modificar**	**Nombramiento**	**Adscrita a**	**Jornada**	**Período**	**Justificación**
1	NT0050	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	40% TCE: 0.4	Del 29 de abril de 2022 al 30 de junio 2022	Para reforzar las labores de coordinación, producción y mantenimiento de los procesos de comunicación internos y externos del Campus Tecnológico Local San Carlos
1	NT0044	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10% TCE: 0.1		

b. Solicitar al señor Rector, en el marco de las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico que refieren a la planeación, dirección y evaluación de la ejecución de las labores del Instituto, disponer de las acciones necesarias, a fin de que las modificaciones de plazas se vinculen realmente con la planificación operativa y en caso contrario se propongan los ajustes que sean requeridos en la planificación anual.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ARTÍCULO 16. Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2022

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, presenta la propuesta denominada: Informe de Modificación Presupuestaria No. 01-2022; elaborada por la Comisión Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*"**10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 5:

"Artículo 4.
Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.
Artículo 5.
Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.
Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario."

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

"…
***4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*
…

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*
El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

…

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

…

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, *salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado.* ***El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.***

…" (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-325-2022 fechado 18 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria Director de la Oficina de Planificación Institucional, remite el Informe de la Modificación Presupuestaria Nº 01-2022. Asimismo, adjunta el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-095-2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos, para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.

3. La Rectoría aportó en el oficio R-325-2022, el Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2022, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración

en la reunión No. 966-2022 del 21 de abril de 2022, en la cual, además, se brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, para la respectiva exposición.

4. Se extraen los siguientes elementos de la presentación del Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2022, contenido en el oficio R-325-2022:

a. Se revisaron y aplicaron 269 trámites de solicitudes de modificación, presentando variación de recursos por un monto de ¢1,676,400.28 miles.
b. La aplicación acumulada de 269 solicitudes de modificación presupuestaria al 31 de marzo del 2022 se realiza por un monto total de ¢1,676,400.28 miles, que representa un 9.34% del porcentaje permitido por la Norma Técnica 4.3.11, por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos y 2.34% del total de presupuesto.
c. El origen de los recursos (disminución) se compone de las partidas -en orden de importancia- Activos Financieros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
d. Se aplican los recursos (aumento) en las partidas -en orden de importancia- Servicios, Materiales y Suministros, Remuneraciones.
e. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-095-2022- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas refuerzan las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2022.

5. Vistos los elementos señalados anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 966-2022, celebrada el 21 de abril de 2022, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, dé por conocido el Informe de Modificación de Presupuestaria correspondiente al primer trimestre del periodo 2022, adjunto al oficio R-325-2022.

6. Bajo la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, corresponde a este Consejo Institucional, conocer el informe suministrado en el oficio R-325-2022.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2022”, adjunto al oficio R-325-2022, según los siguientes cuadros, insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-52,351.04
Activos Financieros	-19,000.00
Bienes Duraderos	-18,100.00
Transferencias Corrientes	-15,251.04

Descripción	Monto
APLICACIÓN DE RECURSOS	52,351.04
Remuneraciones	5,500.00
Servicios	24,092.09
Materiales y Suministros	22,758.95

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2022, Pág. 10

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANALISIS FIANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2022
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1 -Programa Administración		2 -Programa Docencia		3 -Programa Vida Estudiantil		4 -Programa Investigación		5 -Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	70,353.80	-64,853.80	1,591.40	-1,591.40	12,731.78	-21,959.39	38,636.20	-35,902.98	800.00	-3,281.61	16,594.42	-2,118.42
Servicios	424,640.99	-400,548.90	23,175.00	-25,025.00	300,944.05	-328,366.13	9,953.45	-10,960.29	51,415.00	-5,851.30	39,153.50	-30,346.10
Materiales y Suministros	141,247.95	-118,488.99	20,345.00	-23,355.00	73,287.03	-40,469.31	6,975.18	-7,018.33	7,809.41	-4,886.67	32,831.33	-42,759.68
Activos Financieros	0.00	-19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-19,000.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	863,811.64	-881,911.64	10,583.00	-2,765.40	670,529.07	-99,895.51	28,162.98	-711,549.67	53,849.07	-53,251.07	100,687.54	-14,450.00
Transferencias Corrientes	176,345.90	-191,596.95	2,800.00	-1,890.00	32,000.00	-15,000.00	7,300.00	-27,750.00	126,744.18	-142,526.18	7,501.72	-4,430.77
TOTAL GENERAL	1,676,400.28	-1,676,400.28	58,494.40	-54,626.80	1,089,491.93	-505,690.34	91,027.81	-793,181.27	240,617.66	-228,796.83	196,768.51	-94,104.97

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2022, Pág. 20

b. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

Adobe Acrobat Document Adobe Acrobat Document

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3261.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 17. Temas de Asuntos Varios

a. Reconocimientos al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

- El señor Saúl Peraza externa su agradecimiento al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa por la realización de la Sesión No. 100-2022. Considera que fue una actividad muy bien organizada y planificada. Recalca la importancia del Consejo Institucional por la celeridad en la toma de acuerdos, lo cual es vital para la organización de la Institución, a vista de la realización de la AIR, que se extendió hasta las 3:00 pm.
- El señor Luis Paulino Méndez resalta la eficiencia con la que se realizó la sesión de la Asamblea Institucional Representativa.
- La señora Raquel Lafuente se une al agradecimiento, felicita al Directorio y a todas las personas participantes, las propuestas muy importantes, insta a la Comunidad Institucional a enterarse más de los temas de la Institución y formar parte de las diferentes comisiones que se constituyen. Considera importante resaltar los comentarios externados por parte de algunas personas de la Comunidad Institucional, específicamente el comentario del señor Osvaldo Durán, considera que fue muy acertado, por la forma en que representó el sentir institucional, menciona como ejemplo la aprobación de la excepción a la Regla Fiscal, que es un tema que afecta no solo a las Universidades sino a todo el País y en todos los ámbitos.
- El señor Luis Gerardo Meza comparte el reconocimiento al Directorio de la AIR, y el esfuerzo que están haciendo para sacar la agenda pendiente. Se refiere a la trascendencia de los acuerdos que fueron tomados en dicha Asamblea. Coincide con la señora Raquel Lafuente en cuanto a lo comentado por el señor Osvaldo Durán, sugiere hacerlo partícipe en un Foro o un conversatorio a fin de aprovechar su línea de expresión, así como la de otras personas de la Comunidad Institucional.
- La señora Ana Rosa Rosa Ruiz, se une al reconocimiento al Directorio, resalta la excelente labor para la realización de la Asamblea, destaca el trabajo de todas las personas involucradas (Docente, Estudiantil y Apoyo a la Academia), lo cual denota el trabajo en equipo para sacar adelante a la Institución.

b. Apertura para discutir acuerdos y tratar temas con la Comunidad Institucional

- El señor Luis Gerardo Meza Cascante, reitera lo externando en otras ocasiones, respecto a la disposición de los integrantes del Pleno para conversar con las personas de la Comunidad Institucional. Manifiesta que. cuando se toman los acuerdos en el Pleno, se dan diferentes reacciones por parte de diferentes personas; ante esto trata de atender a las personas que lo contactan con la rapidez y la seriedad que amerita. Por lo que invita a todas las personas de la Comunidad Institucional a externar las diferentes posiciones y /o preocupaciones, o bien aportar ideas, hacer del conocimiento del Pleno si consideran que no están atendiendo los diferentes temas. Señala que, su mensaje es completamente positivo, tiene total apertura de escuchar las diferentes posiciones haciendo uso de todos los medios existentes en la Institución; agrega que, el diálogo siempre enriquece, y que cuando se deba reconocer que se cometió un error, pueden

tener la seguridad de que lo aceptará. Reitera la total disposición a conversar, sobre todo en la línea de rendición de cuentas.

c. Agradecimiento por divulgación de Leyes y Pronunciamientos

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández se refiere a la solicitud de divulgación de las diferentes leyes y pronunciamientos acordados por el Pleno. Externa el agradecimiento al señor Rector y a la Oficina de Comunicación y Mercadeo por la atención de la solicitud y la estrategia implementada para la divulgación. Resalta los esfuerzos y la relevancia de los foros realizados. Asimismo, agradece a la Comisión de Autonomía Universitaria, por la promoción de la reflexión sobre los efectos de la aprobación de las diferentes leyes, respecto a la Autonomía Universitaria.
- Por otra parte, se une al planteamiento del señor Luis Gerardo Meza Cascante, sobre el diálogo con la Comunidad Institucional; considera que, las Personas Integrantes del Pleno siempre han tenido total apertura para conversar, analizar y escuchar, sobre los diferentes temas y a partir de eso es que se han promovido gran cantidad de propuestas. Señala que, la comunicación está abierta, y que la amenaza está a lo externo por lo que insta a fortalecer el trabajo de la Institución en forma conjunta, a fin de fortalecer la posición institucional y continuar trabajando como se ha hecho hasta ahora.
- El señor Nelson Ortega Jiménez se une al reconocimiento del trabajo de todas las personas que permitieron la realización de la Sesión de la Asamblea Institucional Representativa. Añade que, queda mucho camino por recorrer y muchos temas relevantes en agenda. Considera que, están avanzando a buen ritmo, y hace un llamado a la Comunidad Institucional a utilizar los mecanismos adecuados para enriquecer todas las propuestas que están en análisis y aprovechar las fases de los períodos de mociones. Agrega que, en diferentes ocasiones ha conversado con algunos compañeros sobre la forma de generar espacios de pensamiento estratégico y discusión de temas relevantes, variar los espacios en los foros, analizar ideas, invitar a diferentes personas de la Comunidad Institucional, generando mayor pensamiento y reflexión estratégica, lo cual ayuda a lograr un acercamiento hacia todos los sectores.

d. Informe solicitado en el acuerdo de las Políticas Específicas de Ejecución

- El señor Nelson Ortega manifiesta que, en el acuerdo de las Políticas Específicas de Ejecución Presupuestaria, se solicitó a la Rectoría un informe sobre los cambios realizados a los presupuestos de las unidades. En vista de que aún no se ha recibido el informe, solicita al señor Rector enviarlo con la información al primer trimestre 2022.

  El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, actualmente elaboran del informe para remitirlo a la mayor brevedad.
- La señorita Abigail Quesada Fallas coincide con lo expresado respecto a la necesidad de tener un acercamiento con la Comunidad Institucional, así con establecer espacios en temas de foro de las sesiones; considera que, es necesario optimizar el mecanismo y aprovechar más el tiempo con otro tipo de temas. Considera fundamental traer necesidades específicas y generar un producto final, que servirá para el beneficio de la Comunidad Institucional en procura de la mejora continua en todos los temas. Espera que se pueda aplicar una nueva modalidad en los foros.

Sin más temas que atender y siendo las once y doce minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal